Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 21/03/2016
HASH: cd92b3e79d6ec089d576bd24775cf039

JOSE MANUEL TOFIÑO PEREZ (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 21/03/2016
HASH: 7073d4a54d3a4e8d0e8f9631336ade5e

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
(*) Dª. María del Olmo Lozano (PP)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
Dª María del Carmen Minaya Gamboa (PP)
Dª. Raquel Cobeta Fernández (PP)
D. Ángel Luis Claudio García (PP)
D. Antonio López Martín (C´s)
Dª. Esther La Rosa Ayora (C´s)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
(*) D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor, D. Rafael Gallego Martín.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 29/12/2015 (EXTRAORDINARIO), 20/01/2016 Y 28/01/2016.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 29/12/2015 –extraordinario-, 20/01/2016 y 28/01/2016 respectivamente, habiendo sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, se aprueba por **unanimidad de los presentes**, que son 19 concejales presentes (9 PSOE, 6 PP, 2 C´s, 1 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose sus transcripciones al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, REASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE INFANCIA, FAMILIA Y TURISMO.-

Atendido que el Pleno de 30.06.15 adoptó el acuerdo de la creación, entre otras, de la **Comisión Informativa permanente de infancia, familia y turismo,** de periodicidad mensual y **presidencia efectiva,** por delegación del Alcalde de 16.07.15, **a favor de D. Diego Gallardo Gómez.**

Resultando que el 19.02.16 se formula Propuesta de Alcaldia por la que, significando que, una vez que ya no ostenta la Presidencia de la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE INFANCIA, FAMILIA Y TURISMO, una vez que ha sido revocada el 26.01.16 por el Sr Alcalde, el Concejal de este Ayuntamiento, D. DIEGO GALLARDO GÓMEZ, una vez que ha dejado de pertenecer al Equipo de Gobierno Municipal, se considera que, vistos los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.), que regulan el funcionamiento de las Comisiones Informativas, y analizadas las necesidades actuales de organización y funcionamiento de las distintas Comisiones Informativas Permanentes, por parte del Pleno se adopte acuerdo de SUPRESIÓN de la citada COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE INFANCIA, FAMILIA Y TURISMO, derivando la consideración de las siguientes materias a las Comisiones Informativas Permanentes de:

■ TURISMO: A dictaminar por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL.
■ INFANCIA Y FAMILIA: A dictaminar por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE JUVENTUD Y FESTEJOS.
■ C.A.F. y LUDOTECA: A dictaminar por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURA

Habiéndose dictaminado la cuestión en Comisión Informativa de Hacienda y Gestión Administrativa de 22.02.16, a cuyo informe se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sólo para preguntar qué va a suceder con aquellos órganos en los que este concejal era representante del ayuntamiento, como por ejemplo consejos escolares.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE) para señalar que: Bien, en principio era un Consejo Escolar, está Inmaculada, que es la sustituta, y la idea es que el miembro nato del ayuntamiento sea Julián Saudí.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 13 concejales (9 PSOE, 2 C´s, 1 ISP y 1 IU) y la abstención de 6 concejales (6 PP), de los 19 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Suprimir la Comisión Informativa Permanente de ***INFANCIA, FAMILIA Y TURISMO creada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30.06.15.***

SEGUNDO.- ***Establecer que el estudio, informe y consulta de las materias que se citan serán objeto de consideración de las Comisiones Informativas que se citan:***

■ TURISMO: A dictaminar por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y PROTECCIÓN CIVIL.
■ INFANCIA Y FAMILIA: A dictaminar por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE JUVENTUD Y FESTEJOS.
■ C.A.F. y LUDOTECA: A dictaminar por la COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES Y CULTURA

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Municipales y Concejales adscritos a la Comisión que se suprime, en cuya Secretaría cesa ***asimismo Doña Trinidad Navarro Yepes. Funcionaria de carrera. Auxiliar de Administración General, designada a tal fin por acuerdo del Pleno de 30.06.15,*** y a los Presidentes y Secretarios de las Comisiones Informativas receptoras de las materias de referencia.

(*) Acto seguido se incorporan a la sesión los concejales Dª. María Del Olmo Lozano, del grupo municipal (PP) y D. Diego Gallardo Gómez, del grupo municipal (ISP).

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA ECONÓMICA ASIGNACIÓN GRUPOS POLÍTICOS.-

Seguidamente se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía de 17 de Febrero de 2016 que literalmente dice:

"*Considerando que el art. 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que el Pleno de la Corporación con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá*

contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Elevo al Pleno** del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA:

***PRIMERO.-** Asignar a cada uno de los **grupos políticos** a constituir en el Ayuntamiento las siguientes cantidades económicas, de acuerdo con los parámetros que se mencionan, siendo su aplicación con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2016.*

COMPONENTE FIJO A CADA GRUPO POLÍTICO	*200 €/mes*
COMPONENTE VARIABLE	
Por cada Concejal integrante de Grupo Político y miembro del Equipo de Gobierno. ***(*)***	*800 €/mes*
Por cada Concejal integrante de Grupo Político sin participación en el Equipo de Gobierno.	*400 €/mes*

***(*)** Se deja constancia que en este momento debe entenderse como equipo de gobierno el formado por los concejales del PSOE y D. Julián Saudí Viejo como Concejal del Grupo Illescas Si Puede*

***SEGUNDO:** Consecuentemente y sobre la previsión de gestión del Ayuntamiento, y sin perjuicio de lo que pueda resultar como consecuencia del desarrollo de la misma, las cantidades asignadas a los grupos políticos resultarían:*

Grupo Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)	*7.400,00 €/mes*
Grupo Illescas Si Puede	*1.400,00 €/mes*
Grupo Partido Popular (P.P.)	*3.000,00 €/mes*
Grupo Ciudadanos – Illescas (C´s)	*1.000,00 €/mes*
Izquierda Unida – Ganemos	*600,00 €/mes*

Y cuyo régimen será el estipulado en el citado art. 73 de la citada Ley 7/1985, LRBRL, en este sentido los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. Asimismo, se estará a lo que dispongan las bases de ejecución del presupuesto y la normativa que resulte de aplicación como desarrollo de la citada ley. Las cantidades correspondientes se devengarán con efecto retroactivos desde el día 1 de enero de 2016, debiendo realizarse las regularizaciones económicas que corresponda en función de las cantidades ya satisfechas a los distintos Grupos Políticos Municipales.

Por otra parte, se hace notar a la Corporación que como consecuencia de lo antedicho no se hace mención a ningún tipo de régimen de asistencias o indemnizaciones por desempeños del cargo o participación en órganos colegiados y otras instituciones o entidades en los que el Ayuntamiento participe, al establecerse este sistema de asignación de cantidad a los grupos políticos.

Se deja constancia igualmente de que las indemnizaciones por traslado, participación

en tribunales o percepción de dietas quedarán conforme establecen las bases de ejecución del presupuesto y normativa de aplicación".

Resultando que la citada propuesta ha sido conocida por la Comisión Informativa de Hacienda y Gestión Administrativa de 22.02.16, a cuyo dictamen se dio lectura.

Abierto el debate, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE) para señalar que: Bien, antes de dar la palabra a los portavoces de los grupos políticos, voy a dar la palabra al concejal de Hacienda.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de concejal delegado en materia de economía y hacienda, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Sí, buenas tardes. Tal y como comentó Fernando en la Comisión, antes de empezar a comentar las cantidades y el tema del dinero y de las asignaciones económicas, queremos corregir el tema de la retroactividad, que lo hemos estado hablando con los técnicos y, efectivamente, no es posible que tenga carácter retroactivo. Pues antes de nada dejar claro eso, y luego pasamos a hablar de los puntos.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Sí, señor presidente. En junio, como bien ha comentado el secretario, en junio se vino al Pleno con esta circunstancia, en la que se establecía, pues los mismos importes que estamos viendo ahora. Nosotros votamos a favor porque considerábamos que se trataba de unos presupuestos que venían heredados de la legislatura anterior, y por lo tanto votamos a favor por esa circunstancia. La situación ha cambiado. De hecho, en los presupuestos, en las bases venía reflejado que todos los concejales, independientemente del grupo político al que pertenecieran, en el equipo de Gobierno o no, cobrarían 450 euros, y esa circunstancia, pues ahora cambia, ahora vuelve a cambiar y se queda en ochocientos euros al mes para el equipo de Gobierno, y cuatrocientos para oposición, digamos. Hay que tener en cuenta que el artículo 73 en su punto 3 párrafo segundo de la presente ley, de la que estamos hablando, de la Ley de Bases de Régimen Local, habla de que el Pleno de la Corporación, con cargo a los presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que en su casos se establezcan con carácter general en las leyes de presupuestos generales del Estado, y que se puedan destinarse a pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo, al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Ahora mismo, el único criterio que incluye, precisamente ese legislador, es la proporcionalidad. Es decir, el variable va en función del número de concejales, no entrando a valorar si se tiene responsabilidad de Gobierno o no. Es más, la propia doctrina manifiesta que a la hora de considerar el componente variable, en función del número de miembros de cada uno de los grupos, lo que es exclusivamente establecer un criterio de proporcionalidad, es decir, el grupo de Izquierda Unida Ganemos Illescas tiene un concejal, cobraría por un concejal, lógicamente, y el PSOE cobraría por nueve concejales, independientemente de que estuviera en el equipo de Gobierno o no. Por ello, el asunto que trae el equipo de Gobierno a Pleno adolece de unidad, porque es contrario, no solo a la norma establecida en el artículo 73.3 de la Ley de Bases de

Régimen Local, sino que también es contraria a nuestra Carta Magna, porque hay una clara discriminación. Para Izquierda Unida es una fórmula retorcida e ilegal para conceder a los concejales del equipo de Gobierno algún tipo de remuneración, cuando, como dice la citada ley, no se podrá destinar a pagos de remuneraciones de personal, ni cualquier tipo de servicio a la Corporación. Es por ello que nosotros vamos a votar en contra, y además, si se aprueba, que conste que nosotros vamos a recurrirlo. Muchísimas gracias.

Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal (C´s), para señalar que: Muy bien, buenas tardes. Bien, ante la pregunta o la narración del concejal de Izquierda Unida, con respecto a lo que acaba de comentar, me gustaría que el señor secretario pudiera informarnos o ampliarnos. Independientemente de eso, nosotros, desde el Grupo de Ciudadanos vamos a votar favorablemente, pero sí queremos hacer también una pregunta, para que nos saque de dudas el señor secretario, con referencia el Grupo de Illescas Sí Puede. Lo digo porque los dineros que reciben cada grupo político, como variables y como concejales, ahí no se ve que haya un fraccionamiento por parte de que se haya constituido otro grupo o haya pasado algún concejal como lo no adscrito. Lo digo esto por, a la hora del cuadro que nos presenta el equipo de Gobierno para el tema económico, veo que vienen incluidos en ese cuadro los dos concejales de Illescas Sí Puede, y claro, sumando las cuentas me dan que uno está sobre ochocientos euros de variable, y otro está sobre cuatrocientos euros más los cuatrocientos euros del grupo político. Me gustaría que eso se aclarara, y que el señor secretario nos pudiera poner en este tema al corriente, porque yo tengo algunas dudas que no sé en estos momentos cómo se puede resolver, o si se puede resolver. Gracias.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Buenas tardes a todos, muchas gracias, señor alcalde. Pues nosotros tenemos las mismas dudas que Antonio, lo que pasa es que nosotros no vamos a votar a favor, vamos a votar en contra. Yo reconozco que Andrés puede tener razón, que en la legislatura anterior pudo haber un error, que es un error que se viene cometiendo mucho tiempo, y desde luego, nosotros, porque ahora estamos en la oposición, no vamos a intentar rectificar. Yo creo que el reparto se está haciendo para equipo de Gobierno y oposición, como se hacía anteriormente, pues es seguir una costumbre, será más o menos acertada, pero lo que defendí hace cuatro años, Andrés, no lo voy a cambiar ahora, no me parece que sea justo y que sea adecuado. Pero sí tenemos la duda de lo que pasa con el Grupo Illescas Sí Puede, porque ahí no ha habido una separación del grupo, sabemos que es un grupo muy peculiar, porque se trata de una agrupación electoral, pero entendemos que sus componentes tienen que tener en este caso, el grupo una retribución parecida, o todos moros, o todos cristianos, que dice el famoso dicho. Por esa situación nos vamos a oponer a este punto del orden del día, y también por una cosa, yo creo, igual que Antonio pedía que el interventor informe de otra cosa, es que no sé si las cuentas salen, porque yo creo que el presupuesto que aprobamos, la cifra que venía como retribución de grupos políticos era en función al punto que se iba a aprobar ese día en uno de los puntos del orden del día. Si es así, hoy estamos aprobando unas cantidades que me puedo equivocar, y ya en el Pleno anterior y alguna vez mis cuentas no son las acertadas, no siempre, pero algunas veces sí. Y puede ser que me equivoque, pero creo que sin aquel presupuesto, y Germán, el concejal de Hacienda me desmentirá, el equipo de Gobierno bajaba de ochocientos euros a 450, es decir una rebaja de 350 por cada uno

de ellos, que supone 3.850 al mes por doce meses, y ahora en la que aprobamos aquí, con respecto a la que teníamos, que es esta, pues yo creo que ahora nos estamos pasando del importe que se aprobó en presupuesto, por tanto, estamos hablando de un punto que va contra los presupuestos que aprobamos anteriormente, y ahí me gustaría que me confirmase el señor interventor, si el Pleno y aprobar unas cantidades que no tienen respaldo presupuestario. En este primer turno de palabra, nada más.

Nuevamente interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de concejal delegado en materia de economía y hacienda, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Sí. Buenas tardes otra vez. Bueno, Andrés, lo más importante es aclarar que lo que venimos a traer aquí no es la modificación de una cantidad, sino que es... los puntos se retiraron del orden del día, por tanto esos puntos no se aprobaron, y lo que venimos a modificar es que en las bases de ejecución del presupuesto, que sí se aprobó, esa cantidad estaba. Por tanto, lo que venimos a aprobar no es la cantidad en sí, sino modificar las bases que venían en otro punto, que era la Ley de Presupuesto, y que sí que se aprobó. Entonces, como quitamos los puntos del orden del día, claro, no coincidía con lo que había en las bases de ejecución, que realmente no venimos a aprobar la cantidad, sino a modificar las bases de ejecución. Porque, claro, al retirar el punto y aprobarse el presupuesto con las bases, en las bases aparecía la cantidad que en teoría se iba a aprobar en esos puntos. O sea que realmente, lo que te quiero decir es que no venimos a aprobar la cantidad en sí, es decir, si es proporcionado o no, o si debe de ser variable o no. Que lo que venimos es a modificar en sí las bases, porque en uno de los puntos de las bases de ejecución se quedaron que eran 450 euros por grupo político. Entonces, al quitar los puntos, se quedó, por decirlo así, cojo, la base de ejecución. Es decir, las bases de ejecución seguían apareciendo, porque se aprobó con el presupuesto. Entonces, claro, hay una incongruencia entre el punto que no se llevó a cabo, que se retiró, y las bases de ejecución. Y respecto a las cantidades, es verdad que las cantidades ahora tampoco cuadran, claro, porque se retira el punto, se deja aprobado el presupuesto y se deja las bases de ejecución con una cantidad que no coincide. Entonces lo que hay que hacer es una modificación en el momento que sea, de la cantidad. No sé si en el segundo si no, vuelvo a explicarlo. Bueno una cosa, lo único que se hace es eso, que la cantidad que había en un principio vuelva a ser la misma, y se acabó. No hay otra modificación, nada más.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Yo creo que lo ha explicado muy bien el concejal de Hacienda, esto es, no se ha llegado a aprobar nunca una cantidad, una asignación, una retribución a los grupos municipales, distinta de la que se aprobó en el mes de junio, y que ahora quiere, o pretende, o cree que debe recurrir Izquierda Unida. Nunca, se retiró del orden del día. Sí lo recogía el presupuesto, lo decía el concejal de Hacienda, pues las cantidades ahora no cuadran, y habrá de venir una modificación de crédito para que encajen, igual que en el presupuesto venía, que también. Ahora, me sorprende mucho la actitud de Izquierda Unida, porque en ese conjunto del "no", el cual lo definió el portavoz del Partido Popular hace relativamente poco tiempo, pues no aprobaron una cosa porque es que ya estaba en el presupuesto. Ahora modificamos la base porque es que estaban antes. Pero si es retrotraernos en el tiempo a lo que estaba aprobado en el mes de junio. Creo recordar que con el voto favorable de Izquierda Unida. No sé yo hasta qué punto alguien puede recurrir algo

que ha votado a favor. En todo caso hubiera estado bien que Izquierda Unida hubiera seguido un planteamiento similar, hubiera recurrido lo que también votó a favor la pasada legislatura, en el año 2011, en junio. Con un componente fijo, porque en ese momento le interesaba a Izquierda Unida con la negociación del Partido Popular entonces, interesaba un componente fijo muy elevado, porque era un concejal. Izquierda Unida tenía un concejal. Ya en la anterior legislatura. Por cierto, con un componente fijo muy elevado. Entonces aquello, pues también era un poco llamativo, ¿no, Andrés? Quizás Izquierda Unida en ese momento se hubiera planteado internamente en su fuero interno, de sus ideologías asamblearias, haber recurrido algo que en ese día en ese momento le beneficiaba. Ese cambio y es ahora de Izquierda Unida, ese conjunto del no, bueno, llamativo cuanto menos, me gustaría profundizar o que Izquierda Unida profundizara, y que Andrés profundizara en esa reflexión que ha hecho antes, me parece interesante. Por lo demás, insisto, no se ha llegado a aprobar en este Pleno ninguna asignación distinta, porque se retiró del orden del día del Pleno del día 29 de diciembre, ninguna distinta de la que se aprobó en el mes de junio, y ahora es una modificación precisamente de las bases de ejecución que hacen que haya una incongruencia y que, por lo tanto, no se pueda hacer llevar a cabo lo que está aprobado en el mes de junio del año 2015.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE) para señalar que: Sí, ante la petición de explicaciones por parte del portavoz del grupo de Ciudadanos, de la secretaría del ayuntamiento, y por parte de la portavocía del grupo Popular, por parte del señor interventor, doy la palabra al señor interventor para que explique el tema de la modificación presupuestaria.

Interviene D. Rafael Gallego Martín, en calidad de Interventor del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), para señalar que: Sí, buenas tardes. Con ocasión de la providencia de Alcaldía por la que se pretendía traer este acuerdo al Pleno de la Corporación, simultáneamente se hizo una providencia por la que se instaba a una modificación presupuestaria, de tal manera que se diera cobertura al acuerdo que se está debatiendo en este momento. Con fecha 17 de febrero se informó por parte de esta Intervención la modificación que se proponía previamente por Alcaldía, y fruto de esa providencia resultó un decreto por el que, por un importe de 35.400 euros se detraían créditos de la partida correspondiente a dietas de cargos selectivos, y se incrementaba la aplicación presupuestaria correspondiente a la asignación de grupos políticos por esa misma cantidad. De tal manera que el acuerdo que se propone al día de hoy contiene el crédito adecuado y suficiente que sería preceptivo.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE) para señalar que: Muchas gracias, señor interventor. Señor secretario.

Interviene D. Francisco Campos Colina, en calidad de Secretario General del Ayuntamiento de Illescas (Toledo), para señalar que: Bueno, poner de manifiesto en primer término que la posición de este secretario con relación a la posibilidad de informar en este punto, deriva exclusivamente de lo que el señor concejal de Izquierda Unida acaba de poner de manifiesto en este Pleno y en esta hora. Quiero decir, no tengo precedentes ni circunstancias en un momento dado que

contrastar en orden a poder contestar a lo que eso significa por parte del concejal. Dos, sin perjuicio de lo cual, recordar en este momento y también puntualmente, el hecho de que la modificación de crédito que se ha aprobado por parte de la Alcaldía ha sido intervenida por el señor interventor, y por lo tanto ha conocido también de esta realidad en orden a la decisión que por parte de la Alcaldía se ha tomado. Bien, tres, en orden a los planteamientos que se formulan por parte del concejal de Izquierda Unida, relativos al hecho del componente fijo y el componente variable, en este ayuntamiento yo creo recordar que esta cuestión ya se ha informado por este secretario. Y lo que no soy capaz en este momento es de discernir exactamente si los planteamientos que se formularon entonces por el Grupo Municipal Popular hace ya muchos años, fueron en los mismos términos que se han planteado por parte del concejal de Izquierda Unida. En cualquier caso, el informe que emitió este secretario con relación a aquella situación será susceptible de recoger y de, en un momento dado, facilitar al concejal del momento que en su momento se emitió. Cuatro, la realidad que entonces fuera, no tiene por qué ser la realidad actual en orden a la interpretación que por parte de los tribunales se haya dado al artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local. El artículo 73.3 de la Ley de Bases de Régimen Local tiene su referente en al año 2003, cuando se plantea el problema del transfuguismo político y se modifican las condiciones del artículo 73. Eso ha derivado a su vez en que la Normativa histórica de la Ley de Bases de Régimen Local, que es del año '85, a la fecha actual haya podido tener un distinto criterio interpretativo. Cinco. La referencia del componente fijo y el componente variable, y la interpretación que el ayuntamiento de Illescas ha venido realizando de este contenido, ha sido desde lo que yo recuerdo, siempre en el sentido que se ha aprobado en junio o julio del año 2015 y que ahora se propone otra vez, es decir, establecer un componente variable por número de concejales y en razón de una cualificación o un adjetivo que en este momento tiene que ver con el hecho de ser miembro de equipo de Gobierno, y no sé si con antelación era exactamente igual. Esta interpretación que ha sido aprobada por el ayuntamiento en distintas corporaciones, ha sido objeto de consideración por parte de interventores, al margen del informe al que yo he aludido en su momento, no se ha cuestionado en ningún caso, y posteriormente tampoco el tribunal de cuentas lo ha cuestionado. Pueden existir, porque imagino en razón del recurso que se anuncia por parte de Izquierda Unida, interpretaciones judiciales que determinen otra decisión, y en ese contexto la decisión judicial, lógicamente, se impone sobre cualquier interpretación que el ayuntamiento pudiera tomar al respecto. Yo en este momento, y teniendo los referentes que tengo, yo no me atrevo a poner de manifiesto la ilegalidad que se anuncia por parte del concejal de Izquierda Unida en el sentido de declararlo nulo o de pleno derecho. Precisamente, por los precedentes existentes. Sin perjuicio de lo cual, y en orden al posible recurso que se denuncia por parte del concejal de Izquierda Unida, serán por lo tanto, los tribunales, quien determine, y por lo tanto, las consecuencias correspondientes con relación a la asignación de los grupos políticos. Yo tengo las dudas suficientes en este momento como para dudar también de los planteamientos que por parte del concejal de Izquierda Unida se formulan ante este ayuntamiento, sin haber tenido unos precedentes, una información previa que hubiera podido permitir analizar la cuestión desde cualesquiera puntos de vista. Bien, y por lo tanto, y me disculpan, yo en este momento no puedo hacer de juez, porque en ningún caso lo soy. Dicho lo cual, y entiendo que he contestado a lo que Izquierda Unida planteaba, con relación a lo que Ciudadanos señalaba y la asignación a los grupos políticos, y las referencias de ser el concejal de grupo y miembro del equipo de Gobierno, hay que poner de manifiesto en cualquier caso que la asignación es a los

grupos políticos. En este ayuntamiento, hoy por hoy, y mientras no se establezca otra cosa por parte del Grupo de Illescas Sí Puede, el Grupo Municipal de Illescas Sí Puede está constituido por los concejales don Julián Saudi y don Diego Gallardo. Eso significa que el Grupo Político Illescas Sí Puede, tuviera las personas que fuesen, en cualquier caso son dos componentes, son dos componentes, tendrá la asignación por dos y la asignación correspondiente a uno de ellos que a la sazón conforme a propuesta se dice que es del equipo de Gobierno. La asignación es al grupo y la cuantía económica que resulte, pues sale de la multiplicación o de la suma correspondiente.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE) para señalar que: Muchas gracias, señor secretario. Pasamos al segundo turno de palabra.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Bien, en primer lugar, como he comentado antes, efectivamente, el 15 de junio se llevó a Pleno estas mismas cantidades, efectivamente. Y como vuelvo a repetir otra vez, se votó a favor porque considerábamos que se les daban unos presupuestos y que por lo tanto no queremos poner palos en las ruedas al equipo de Gobierno que entraba nuevo a la hora de hacer sus cuentas. Otra cosa comentar, sí, se retiraron los tres puntos, pero se aprobaron los presupuestos, y dentro de las bases venían estas cantidades, con lo cual, la modificación sí que se produce, porque los presupuestos están aprobados con sus bases incluidas. Y luego otra cosa... Bueno, no voy a contestar. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal (C´s), para señalar que: No, solamente dar las gracias, agradecer al señor secretario por la información, teníamos nuestras dudas, y por lo tanto, aclarado. Gracias.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sí, muchas gracias. Yo, lo que no entiendo es lo de la modificación de la bases del presupuesto, porque en ningún sitio del orden del día yo he visto que vayamos a debatir la modificación de las bases del presupuesto. Si no recuerdo mal y los que tengan acceso a ello, que me desmientan, hice una propuesta para asignar las cantidades a los grupos políticos, la misma que se hace en el Pleno organizativo y la misma que se intentaba aprobar, la misma tipología que se intentaba aprobar en el pasado Pleno, en el que se retiraron tres puntos. Por lo tanto, no entiendo que aquí hoy hablemos de que estamos modificando las bases del presupuesto. En ningún sitio he visto yo en esta propuesta que se hable, en ningún sito, de modificación de bases de presupuesto. Si es así, yo creo que deberíamos cambiar por lo menos el título del punto, y resolverlo como tal. Eso, por un lado. Por otro lado, mi compañero preguntó en la Comisión cuándo se habían aprobado algunas asignaciones que luego hemos visto en Pleno. Es que no entiendo lo del carácter retroactivo, porque no ha habido cambio de lo que se ha aprobado en julio. Es que no ha habido ningún cambio. Porque para cambiar las asignaciones a los grupos teníamos que haber traído una propuesta al Pleno para cambiarles la asignación a los grupos. Y esa propuesta que se trajo, se quitó. Por tanto, yo entiendo que sí que tiene que tener un efecto retroactivo lo que se hizo en enero, y fíjate que en este caso a mi grupo le perjudicaría ese cambio, ¿por qué? Pues porque nunca hemos aprobado en este Pleno que los grupos vayan a tener una aportación de 450 euros por concejal y

doscientos de fija, nunca lo hemos aprobado. Por lo tanto, lo que se ha hecho es abonar mal las cantidades de enero, no hacer una cosa en función de, porque no, aquí no se ha aprobado nunca lo que se ha hecho, del equipo de Gobierno, con las asignaciones de enero. Por lo tanto, las asignaciones de enero, y ya digo y repito, puede ser que económicamente perjudiquen al Partido Popular, pero que luego lo que se hace es cumplir si se retrotraen, con la legalidad vigente en este ayuntamiento, que es la propuesta que se aprobó en julio. Eso en cuanto a los dos grupos que me han parecido extrañísimos. Y en cuanto al sentido de nuestro voto, mantenemos la idea. Entendemos que es un único grupo, que estamos hablando de asignaciones a los grupos, y por tanto, como tal, la asignación al grupo, los componentes del grupo, como concejales, tienen que tener la misma cantidad. Esa es nuestra opinión, así entendemos cómo se debe hacer, y aunque sabemos desde nuestro punto de vista y lo podíamos incluso compartir hace cuatro años, pero no se hizo así, y eso fue el acuerdo al que se llegó con Izquierda Unida, mantener las cifras que se estaban haciendo en las corporaciones anteriores, de diferenciar entre equipo de Gobierno y la oposición, y esta vez que nos encontramos en la oposición, desde luego, lo que no vamos a hacer es cambiar la oposición que teníamos cuando estuvimos en el Gobierno. Por tanto, al portavoz de Izquierda Unida le digo que tuvimos cuatro años para cambiar eso, y ni ustedes ni nosotros lo cambiamos. Yo creo que tenemos que ser responsables con lo que hicimos durante cuatro años. Tuvimos la oportunidad de hacer muchas más cosas. Tuvimos oportunidad de establecer un Reglamento del Pleno que no lo hay. Hemos pasado cuatro años en minoría, y ustedes, lo ha dicho el portavoz socialista, tenían la llave del Gobierno. Tenían la llave del Gobierno. Podían haber influenciado en cosas como esta. Entonces, seamos responsables. Y lo que en un momento dado nos ha venido bien, yo creo que lo tenemos que defender cuando nos viene mal. A nosotros, en este caso, nos puede venir mal, pero somos responsables con lo que en julio del 2011 aprobamos. Por tanto, nosotros no apoyaríamos, y lo dejo, un recurso de ese tipo, que aunque hoy vayamos a votar aquí que no, y estemos exentos de la responsabilidad que en ese recurso pudiera tener este grupo, su portavoz al menos, ya no por mí, en el caso del reparto diferente entre los grupos de Gobierno y oposición, para usted, que sepa, para ti Andrés, que sepas que es como si mi voto fuese afirmativo. Otra cosa es que ya, donde no llego, es que encima dentro de los grupos empecemos a diferenciar entre rubios, morenos, altos, bajos, gordos y flacos. Pero en cuanto a Gobierno y oposición, tanto vosotros como nosotros tuvimos la oportunidad hace cuatro años, de cambiar la tónica y no lo hicimos. En otra ocasión será. Nada más.

Nuevamente interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de concejal delegado en materia de economía y hacienda, del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Bueno, simplemente al final había una incongruencia de los datos. Es decir, por un lado habíamos retirado unos puntos que nunca se llegaron a aprobar, y por otro lado en las bases de ejecución había una cantidad, no una cantidad sino uno de los puntos de las bases de ejecución, que son las asignaciones a los grupos políticos, pone una cantidad que no era. Entonces, la manera en la que se nos ha especificado que tenemos que hacer esa modificación es a través de una nueva propuesta. Nosotros lo hemos hecho así, y así se ha reflejado. Independientemente que se tenga derecho a través de la propuesta o no, realmente es que hay una incongruencia en los datos, entonces la única manera que teníamos que hacerlo es así, proponiendo una cantidad nueva. Porque si no, se quedaba el reflejo que se quedaba en las bases de ejecución, no estaban bien, y a la misma vez lo que

hemos hecho ha sido una modificación presupuestaria para modificar la cantidad y se acabó. Yo creo que no tiene mayor trascendencia que se llame propuesta o que vayamos a hacer una modificación de las bases de ejecución. Simplemente modificamos las bases de ejecución a través de esta propuesta. Es lo que hemos querido y así se nos ha indicado que lo hagamos. Aclarar una cosa también, que antes simplemente he hecho una mención a la modificación de las cantidades. Lo que queda constancia, y así ha dicho el señor secretario, es que lo que se modifica también, aparte de las cantidades, o aparte de las cantidades a los grupos políticos, es las cantidades a los dos concejales que había anteriormente, de tal manera que decimos que se deja constancia que en este momento debe entenderse como equipo de Gobierno el formado por los concejales del PSOE y don Julián Saudi, como concejal del Grupo Illescas Sí Puede. Por tanto, las asignaciones de Julián Saudi y de Diego Gallardo, lógicamente, pues van a ser distintas de la que había antes. Nada más.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal (PSOE), para señalar que: Sí, Fernando, acaba de dar la clave Germán del motivo, también, de que esto se llame así. Al final, al cambiar la composición del equipo de Gobierno, la asignación es al grupo, pero la composición del equipo de Gobierno varía, y dentro del mismo grupo, aquella diferenciación que decías, de entre flacos, gordos, altos y bajos, pues también se queda patente que hay que modificarlo. En cualquier caso, yo entiendo razonablemente el voto del Partido Popular, muy bien explicado, evidentemente. Votasteis en contra de ello en junio, y lo más razonable es que ahora hagáis lo mismo, porque es lo mismo que se planteó en junio. Y es el mismo modelo, Andrés. Es el mismo modelo del mes de junio de 2015. Es el mismo modelo del mes de junio de 2011. Es el mismo modelo de tirar cuatro años para atrás durante todas las legislaturas de la democracia de Illescas. Ahora bien, hemos traído a este Pleno otro modelo distinto en el mes de diciembre, que lo retiramos. Abiertos a hablar de otro modelo, cualquiera que sea. Abiertos, yo ahora mismo, como portavoz del equipo de Gobierno y del Grupo Municipal Socialista, abiertos. Habrá muchos modelos, hay varios modelos. Un ayuntamiento utiliza uno, el otro ayuntamiento utiliza otro. Podemos hablar del modelo que le gusta a Izquierda Unida, podemos hablar, cuando quieras, Andrés. Podemos hablar de lo que no se hizo en el 2011 ni en el 2003, ni en 2007 ni en el 99, podemos hablar de modificarlo, y si hay un consenso amplio en esta Corporación, la Corporación que más grupos municipales tiene de la historia de la democracia de Illescas, ¿por qué no sentar las bases distintas en un futuro para este tipo de asignaciones y dejar una base distinta? ¿Por qué no? Abiertos a hablarlo cuando queráis. Nosotros, como equipo de Gobierno, ya trajimos un modelo distinto en el cual había esa equidad. Lo más probable es que Izquierda Unida lo hubiera votado en contra también ese día, seguramente, porque había otros condicionantes, evidentemente, que diferenciaban estatus dentro de esta Corporación, e iba todo más o menos englobado en el mismo paquete. Pero bueno, yo creo que podemos hablar cuando queráis. Fernando, Andrés, Antonio, sin ningún problema, cuando queráis. ¿Qué hay un modelo que encaja más para el año 2015 en Illescas, con tanto grupo municipal, y que vemos todo el mundo que encaja? Si hablamos, si nos gusta a todos, si estamos todos de acuerdo, todos de acuerdo, ¿por qué no? ¿Por qué no? Andrés, no te puedo comprar ni una coma de tu argumento en el primer turno de palabra de esta exposición, ni una. Y yo creo que lo ha explicado perfectamente el portavoz del Partido Popular. Perfectamente. No lo compro. A Izquierda Unida ni una coma, no le quito ni una coma a lo que ha dicho Fernando. Muchas gracias.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE) para señalar que: Sí, Fernando, han sido los servicios de Tesorería y de Intervención, sobre todo de Intervención, el que nos ha recomendado que aunque fuera posible la retroactividad, que no la pusiéramos en marcha. Y ante esa situación, a pesar de que Germán en la Comisión estaba convencido, y el equipo de Gobierno estaba convencido de que lo que estábamos haciendo estaba bien, pero ante la situación de que cualquiera de los miembros del Pleno pudiera entender que no se estaba haciendo de la forma adecuada y pensando que no teníamos tampoco ningún inconveniente económico, vamos a seguir las pautas marcadas por los servicios de Intervención y de Contratación, y no vamos a poner la retroactividad al 1 de enero, sino que va a ser con fecha de hoy, con fecha de la aprobación por parte del Pleno. ¿Vale?.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal (PP), para señalar que: Sólo una cuestión, entonces. En esta propuesta se habla de efecto retroactivo. Anulamos ese efecto retroactivo. Gracias.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE) para señalar que: Lo ha dicho el portavoz de la Comisión de Hacienda del Grupo Socialista al inicio del tema.

Antes de la votación, **interviene D. Diego Gallardo Gómez, del Grupo Municipal (ISP), para señalar que:** Sí. Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos y a todas. Solicito al secretario municipal, según marca la ley, el Reglamento, artículo 80 y 81 del ROF, con los derechos que tengo como concejal, y no habiéndoseme notificado en la manera oportuna y debida, el Pleno ordinario, que se está celebrando hoy, solicito que se impugne, y si no es así, que se siga celebrando, pues tomaré las medidas que tenga que tomar. Igual que las comisiones de la semana pasada de Servicios Sociales, Juventud y Festejos, y Educación y Deportes. Sin nada más que decir, gracias, y buenas tardes.

y seguidamente se ausenta de la sesión sin que volviera a incorporarse a la reunión.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal (PSOE) para señalar que: Bien. No creo que exista ningún problema, gracias, Diego, por tu intervención. Vamos a seguir el Pleno adelante, y pasamos a votación.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 12 concejales (9 PSOE, 2 C´s y 1 ISP) y el voto en contra de 8 concejales (7 PP y 1 IU), de los 20 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Asignar a cada uno de los **grupos políticos** constituidos en el Ayuntamiento las siguientes cantidades económicas, de acuerdo con los parámetros que se mencionan:

COMPONENTE FIJO A CADA GRUPO POLÍTICO	*200 €/mes*
COMPONENTE VARIABLE	
Por cada Concejal integrante de Grupo Político y miembro del Equipo de Gobierno. ***(*)***	*800 €/mes*
Por cada Concejal integrante de Grupo Político sin participación en el Equipo de Gobierno.	*400 €/mes*

(*) Se deja constancia que en este momento debe entenderse como equipo de gobierno el formado por los concejales del PSOE y D. Julián Saudí Viejo como Concejal del Grupo Illescas Si Puede.

SEGUNDO.- Consecuentemente y sobre la previsión de gestión del Ayuntamiento, y sin perjuicio de lo que pueda resultar como consecuencia del desarrollo de la misma, las cantidades asignadas a los grupos políticos resultarían:

Grupo Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.)	*7.400,00 €/mes*
Grupo Illescas Si Puede	*1.400,00 €/mes*
Grupo Partido Popular (P.P.)	*3.000,00 €/mes*
Grupo Ciudadanos – Illescas (C´s)	*1.000,00 €/mes*
Izquierda Unida – Ganemos	*600,00 €/mes*

Y cuyo régimen será el estipulado en el citado art. 73 de la citada Ley 7/1985, LRBRL, en este sentido los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida. Asimismo, se estará a lo que dispongan las bases de ejecución del presupuesto y la normativa que resulte de aplicación como desarrollo de la citada ley.

Por otra parte, se hace notar a la Corporación que como consecuencia de lo antedicho no se hace mención a ningún tipo de régimen de asistencias o indemnizaciones por desempeños del cargo o participación en órganos colegiados y otras instituciones o entidades en los que el Ayuntamiento participe, al establecerse este sistema de asignación de cantidad a los grupos políticos.

Se deja constancia igualmente de que las indemnizaciones por traslado, participación en tribunales o percepción de dietas quedarán conforme establecen las bases de ejecución del presupuesto y normativa de aplicación.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Área de Administracion General, a la Intervención Municipal, y a los Portavoces de los Grupos afectados, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y dejando constancia en los expedientes de su razón.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO

CONTRATO SUMINISTRO DE DOS BARREDORAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO.-

Dada cuenta seguidamente de expediente tramitado para la resolución, por mutuo acuerdo, del contrato de suministro, mediante la modalidad de arrendamiento, de dos barredoras para la Concejalía de Servicios Generales y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Illescas, suscrito entre éste último y la entidad BBVA Renting, S.A., en fecha 20/03/2015, de conformidad con la causa prevista, para la resolución de contratos, en el artículo 223, apartado c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendido que dicha propuesta de resolución de contrato se propone al pleno en virtud de Moción de Alcaldía emitida en fecha 18/02/2016, que literalmente dice:

"MOCION ALCALDIA

PRIMERO.- *Habiéndose tramitado expediente para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente Más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación y Tramitación Ordinaria, del contrato administrativo de* ***"SUMINISTRO DE DOS BARREDORAS PARA LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO"****, iniciado por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre de 2014 y adjudicado a la mercantil* ***BBVA RENTING, S.A.-,*** *por Acuerdo de Pleno, de fecha 26 de enero de 2015, conforme propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación e Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas que revisten carácter contractual y Oferta presentada.*

SEGUNDO.- *Con fecha 20 de marzo de 2015, se formaliza contrato administrativo donde en su apartado 2.4- se establece un precio de adjudicación por cada barredora de* ***248.597,14 € (IVA incluido)*** *para la duración de contrato. Siendo el precio de las dos barredoras de* ***497.194,28 € (IVA incluido)****. Siendo el plazo de duración de 96 mensualidades desde la firma del contrato, plazo cuya terminación se produciría en mayo de 2023 a la vista de la fecha de entrega de las barredoras. Desglose del precio por barredora y mes asciende a* ***2.589,56 € IVA incluido****.*

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
ENERO		5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	
FEBRERO		5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	
MARZO		5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	
ABRIL		5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	
MAYO		5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	
JUNIO	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
JULIO	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
AGOSTO	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
SEPTIEMBRE	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
OCTUBRE	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
NOVIEMBRE	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
DICIEMBRE	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
TOTAL	36253,77	62149,32	62149,32	62149,32	62149,32	62149,32	62149,32	62149,32	25895,55	**497194,56**

En el mencionado contrato, y dada la modalidad del mismo "arrendamiento" implica que a la finalización del mismo las barredoras seguirían siendo propiedad de la Entidad financiera, sin que se produjera el traslado de la propiedad de las mismas al Ayuntamiento una vez finalizado el periodo de vigencia del contrato.

Analizada la situación financiera actualmente existente, la naturaleza del contrato suscrito, donde una de sus características más importantes es la ausencia de cualquier tipo de mantenimiento lo que conlleva una carga adicional para el Ayuntamiento que no solamente debe de soportar el pago de una cuota mensual, considerada al día de hoy excesivamente elevada, sino además todo el mantenimiento que estos vehículos necesitan, mantenimiento y reparaciones que por otro lado son habituales dado el uso constante y continuo que tienen. Con fecha 4 de diciembre de 2015 (R/S nº 10404) el Ayuntamiento de Illescas se dirigió a la Entidad bancaria BBVA renting S.A., como adjudicataria del contrato de arrendamiento manifestando la intención que se estaba estudiando de cancelar el contrato suscrito procediendo al pago íntegro de las cuotas pendientes de satisfacer, así como la adquisición de las barredoras. Concediéndoles la posibilidad de manifestar lo que consideren oportuno en cuanto adjudicatarios del contrato de "Suministro de dos barredoras para la Concejalía de Servicios Generales y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) mediante la modalidad de arrendamiento".

RENTING BARREDORAS AYUNTAMIENTO ILLESCAS									
	2016	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	
ENERO		5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	
FEBRERO	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	
MARZO	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	
ABRIL	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	
MAYO	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	
JUNIO	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
JULIO	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
AGOSTO	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
SEPTIEMBRE	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
OCTUBRE	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
NOVIEMBRE	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
DICIEMBRE	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11	5179,11		
TOTAL	56970,21	62149,32	62149,32	62149,32	62149,32	62149,32	62149,32	25895,55	**455761,6**

TERCERO.- *Con fecha 15 de febrero de 2016 (R/E nº 2159) BBVA Renting contesta al Ayuntamiento poniéndole de manifiesto las condiciones para "la cancelación del contrato", determinando que el precio a satisfacer lo será en concepto de venta de las barredoras, enumerando los pasos que deben de seguirse para que el Ayuntamiento adquiera la propiedad de las mismas. Acompañando un cuadro comparativo de las cuotas que restarían por satisfacer dentro del contrato de arrendamiento.*

Así como del importe total que el Ayuntamiento debería de satisfacer para dar por resuelto el contrato de arrendamiento suscrito y adquirir la propiedad de las barredoras. Importe que asciende a un total de ***322.350,59 € (IVA y demás impuestos incluidos)*** *(Siempre y cuando el pago se realizase antes del día 4 de marzo de 2016, en caso contrario el importe a satisfacer se acomodaría a las cuotas resultantes pendientes de pagar).*

CUARTO.- *Analizados los datos anteriormente mencionados, considerando que la resolución del contrato de arrendamiento con la entidad financiera BBVA Renting S.A. implica un beneficio económico para este Ayuntamiento ya que supone un ahorro de 133.411,09 € por el tiempo que resta hasta la finalización del contrato. Unido al hecho de que el Ayuntamiento adquirirá la propiedad de las barredoras que en otro caso seguirían siendo propiedad del adjudicatario.*

QUINTO.- *Considerado que el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que han regido la contratación a la hora de regular las causas de Resolución del contrato remite a las previstas en el TRLCSP así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no encontrándose reguladas ninguna en este último, será objeto de aplicación las previstas en los artículos 223 y 299 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.*

El TRLCSP en su artículo 223 enumera las causas de Resolución de los Contratos siendo su apartado c) El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista. La aplicación de esta causa de resolución implica el cumplimiento de dos requisitos conforme determina el artículo 224 del TRLCSP:

- *Sólo podrá tener lugar cuando no concurran otra causa de resolución que sea imputable al contratista.*
- ***Que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia en el contrato.***

Analizados los dos condicionantes exigidos, se considera se cumplen los requisitos establecidos en la normativa objeto de aplicación para poder llegar a una resolución del contrato por mutuo acuerdo, pues en ningún caso se puede imputar al contratista otra causa de resolución del contrato que no sea el de por mutuo acuerdo manifestado así en su escrito de contestación fecha 15 de febrero de 2016. Junto a una razón de interés público que hace innecesario la permanencia en el contrato, cual es el ahorro de 133.411,09 € por el tiempo que resta hasta la finalización del contrato, unido al hecho de que no solamente se pagará menos dinero sino que además se adquirirá la propiedad de las barredoras.
En cuanto a los efectos de la resolución y dado que el artículo 225 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, remite, cuando esta se produzca de mutuo acuerdo, a lo que las partes hayan estipulado válidamente, será de aplicación los requisitos que da forma expresa aparecen referenciados en el expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto al Pleno del Ayuntamiento PROPONGO:

1.- *Se proceda a* ***resolver por mutuo acuerdo,*** *causa prevista como de Resolución de contratos en el artículo 223 apartado c) del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato administrativo de* ***"SUMINISTRO DE DOS BARREDORAS PARA LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS GENERALES Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO"****, suscrito entre el Ayuntamiento de Illescas y la Entidad BBVA Renting S.A.*

2.- *La resolución de mutuo acuerdo se realizará una vez ha manifestado su voluntad expresa de finalización del contrato suscrito tanto por parte del Ayuntamiento en escrito remitido a la empresa adjudicataria de fecha 04 de diciembre de 2015 (R/S nº 10404), así como en contestación al mismo por parte del adjudicatario en escrito remitido el 15 de febrero de 2016 (R/E nº 2159). Siendo sus efectos los siguientes:*

- *Proceder al abono en un único pago de la cantidad de 322.350,59 € (IVA y resto de impuestos incluidos), siempre que el pago se realice antes del 4 de marzo de 2016, en caso contrario esta cantidad se adaptará a las mensualidades pendientes de satisfacer.*
- *Dado que la resolución del contrato no conlleva incumplimiento alguno de ninguna de las partes del contrato no conlleva ningún tipo de indemnización tanto para el contratista como para la Administración*
- *Proceder a la devolución, previo las trámites correspondientes, de la garantía que como requisito previo a la formalización del contrato quedó constituida.*

***3.-** Proceder a la formalización de los documentos necesarios y la realización de los trámites pertinentes, en orden a formalizar el cambio de titularidad de las barredoras a nombre del Ayuntamiento de Illescas, asumiendo la titularidad de las mismas.*

En Illescas, El Alcalde-Presidente, Documento firmado electrónicamente".

Señalado que el expediente ha sido informado en fecha 18/02/2016, tanto por la Jefa de Área de Secretaría – Asuntos Generales como por la Intervención Municipal del Ayuntamiento.

Atendido que el mismo ha sido dictaminado en Comisión de Hacienda de 23/02/2006, a cuyo informe se dio lectura.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Bien. Antes de que se adelante el portavoz, el señor Rodríguez, nosotros en esta ocasión votamos abstención, y votamos abstención porque en un principio también evaluamos que los gastos eran bastante grandes y que, bueno, en principio sí que la viabilidad era a través de este, que en los papeles que tenemos se llama "renting", pero realmente es un arrendamiento normal y corriente. Sí que nos posicionamos, y dijimos que en realidad era bastante, que habría que buscar otras historias de financiación. En cuanto al coste, era super elevado, hablamos de casi medio millón de euros las dos barredoras en su momento, y se decidió ese importe. Ahora mismo, lo que quiere hacer la Corporación es comprar el montante, y no sé si se va a hacer mediante crédito, vamos, creo que no, se paga, se venden los papeles y se dice, se habla de que se van a pagar 322.350 euros, lo cual implica un ahorro de más de 133.000 euros. Pero es cierto que sí, que lógicamente, al pagar al contado, también, lógicamente, se reducen los gastos, pero también tenemos que plantearnos si realmente esos 322.000 euros, sí, están en presupuestos, pero realmente son necesarios gastarlos o realmente es así, evaluando que también estas máquinas sí que se quedan en propiedad, de la otra manera, financiaríamos, prácticamente sería una financiación durante ocho años, y directamente estas máquinas volverían otra vez a sus propietarios. Únicamente mi pregunta es que cómo se va a pagar esa cantidad que se tiene que pagar antes del 4 de marzo. Únicamente eso, gracias.

Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal (C´s), para señalar que: Sí. Bueno, nosotros vamos a votar favorablemente porque ante esta propuesta, y un ahorro de 130.000 euros, no tenemos por qué pensarlo. Además, aun financiándose, estoy seguro, y así se demuestra, que nunca llegaremos a pagar los 130.000 euros de ahorro que vamos a tener. Por lo tanto, desde Ciudadanos el voto va a ser afirmativo.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal Popular (PP), para señalar que: Sólo para anunciar nuestro voto afirmativo.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que: Sí, buenas tardes otra vez. Andrés, la cantidad se va a pagar de una sola vez, y según el informe de Intervención, vienen las partidas de dónde se van a sacar. Para nosotros, para este equipo de Gobierno, desde el primer momento esta opción ya fue una cosa que expresamos en la anterior legislatura, nos parecía un gasto desorbitado

y una fórmula, que aunque la fórmula sí estaba bien, no estaba tan bien la cantidad que había que pagar por ella. Nos vamos a ahorrar 133.000 euros, que son una cantidad bastante importante, con la que podemos pagar el PROA, podemos pagar las becas comedor, podemos pagar los libros escolares. Y por tanto, hemos decidido, la situación económica del ayuntamiento lo permite, y por tanto, vamos a llevar a cabo esta opción, porque creemos que el ahorro es importante y que este dinero lo podemos utilizar en nuestra función social que queremos desarrollar. Nada más.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que: Bien, pues yo, dar las gracias al Grupo Ciudadanos y dar la bienvenida al Partido Popular al tema de las barredoras. No vamos a hacer ninguna valoración ni vamos a hacer ningún comentario de lo ocurrido en la anterior legislatura sobre este tema. Ya bastante hablamos en su momento sobre el tema de las barredoras, y bienvenidos a comprar las barredoras y no gastarnos 170.000 euros de más en algo que ahora se ha demostrado que se puede pagar perfectamente sin problemas.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales a favor (9 PSOE, 7 PP, 2 C´s, 1 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar la resolución, por mutuo acuerdo, del contrato de suministro, en su modalidad de arrendamiento, suscrito en fecha 20/03/2015 con la entidad BBVA Renting, S.A. para la adquisición de dos barredoras, todo ello de conformidad con el artículo 223 c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **y con los efectos recogidos en la Moción** que ha sido presentada al pleno y que ha quedado transcrita, conforme el siguiente detalle:

- *Proceder al abono en un único pago de la cantidad de 322.350,59 € (IVA y resto de impuestos incluidos), siempre que el pago se realice antes del 4 de marzo de 2016. En caso contrario esta cantidad se adaptará a las mensualidades pendientes de satisfacer.*
- *Dado que la resolución del contrato no conlleva incumplimiento alguno de ninguna de las partes del contrato no conlleva ningún tipo de indemnización tanto para el contratista como para la Administración*
- *Proceder a la devolución, previo las trámites correspondientes, de la garantía que como requisito previo a la formalización del contrato quedó constituida.*

2º.- Asumir la titularidad de las barredoras a nombre del Ayuntamiento, procediéndose a la formalización de los documentos necesarios y la realización de los trámites pertinentes.

3º.- Facultar al Alcalde-Presidente para la suscripción y firma de cuantos documentos se hagan necesarios en orden a la ejecución de los acuerdos referenciados.

4º.- Dar traslado de estos acuerdos a la entidad BBVA Renting, S.A., a la Concejalía de Hacienda y de Servicios Generales, Intervención y Tesorería Municipal, y a las Áreas de Administración General – Contratación y Patrimonio -, dejando por lo demás constancia de los mismos en los expedientes que los motivan.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2016.-

Dada cuenta seguidamente del expediente para la aprobación del Expediente nº 1/2016 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que se incoa por providencia de Alcaldia de 9.02.16, considerando la propuesta de la Concejalía de Cultura de la misma fecha en la que se motiva la asunción de los gastos habidos en el ejercicio anterior sin contar con crédito adecuado por necesidades inaplazables, conforme desglose que se acompaña y por un total de 30.066,00 €.

Visto el informe de Intervención emitido en fecha 10 de Febrero de 2016 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos relativos al ejercicio presupuestario 2015 durante el actual y atendido que según el informe es posible dicho reconocimiento.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 22.02.16 y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y resto de normativa aplicable.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales a favor (9 PSOE, 7 PP, 2 C´s, 1 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes*:*

ACREEDOR	CIF	Nº FRA.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
Kensigton Language Centre SL	B45771714	7	23/12/2015	Alumnos Esc. Munic. Idiomas	20.670,00
Fajardo&Prieto Espectáculos SL	B45822475	68	19/12/2015	Función "De sangre y raza"	5.520,00
Forum Theatre&Education	B97666879	E2015000582	30/11/2015	Sesión de ONCE UPON A TIME	3.876,00

Correspondientes al ejercicio 2015.

2º.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos con cargo a las partidas consiguientes realizándose la correspondiente retención.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal y a la Concejalía de Hacienda a los efectos procedentes.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO EXPEDIENTE CONTRATO MIXTO PARA EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE SISTEMA RENTING SIN OPCION A COMPRA Y EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS.-

Visto que con fecha 26 de noviembre de 2015 por la Alcaldía- Presidencia se dicta Providencia motivando la necesidad de proceder a la iniciación de procedimiento de contratación que comprenda el arrendamiento, mediante renting, sin opción de

compra, de equipos multifunción - impresora, copiadora y escáner -, conectados en red, con instalación, conexión y puesta en marcha de los mismos, asistencia técnica y reposición de piezas y consumibles necesarios para su mantenimiento, en las diferentes dependencias municipales del Ayuntamiento de Illescas. Concretamente 24 equipos de fotocopiadoras/impresoras para el sistema de control de impresión, incluido su mantenimiento integral.

Siendo a su vez objeto del contrato el servicio de mantenimiento de los equipos, que incluye mano de obra, desplazamientos, medios auxiliares, componentes y materiales, e incluso todos los posibles consumibles necesarios para su buen funcionamiento a excepción del propio soporte de las copias (papel).

Atendida la necesidad de conseguir un control de costes de impresión en tiempo real, ahorro en gestión, baja del gasto por página y conseguir un coste total de propiedad reducido; optimizar el parque de equipos multifunción, creando un modelo que se adapte a las necesidades en cada momento, por medio de un control de inventario y del uso del mismo, mejorando la disponibilidad efectiva de los sistemas mediante el cumplimiento de los niveles de servicio y adecuación a las necesidades reales de impresión de los usuarios, adecuando la administración a los tiempos tecnológicos actuales y reduciendo el impacto medio ambiental. Se pretende disminuir las incidencias y agilizar su resolución, aprovechando las nuevas tecnologías disponibles en el mercado actual en cuanto a multifuncionalidad e impresión, con la incorporación de equipos más productivos y eficientes.

El contrato se divide en LOTES, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos.

Concretamente se dotará de las máquinas precisas en cada dependencia municipal que por su tipología se ajuste a sus necesidades. Las dependencias municipales a las que suministrar son el Departamento de Obras y Urbanismo, Registro, Personal, Informática, Secretaría, Intervención, AEDL, Señorío de Illescas, Escuelas Infantiles Municipales, Radio, Almacén Municipal, Centro de la Mujer, Policía Local, Centro Ocupacional Valenzana, Biblioteca, Centro Joven, Pabellón Municipal, Centro Social, CAF y Piscina Cubierta.

Considerando que el contrato contiene prestaciones correspondientes al contrato administrativo de suministro y al contrato administrativo de servicios, esto es, de distinta clase, conforme lo previsto en el art. 12 del TRLCSP, estamos en un contrato mixto y, dado que, tal y como más adelante se dirá y como queda justificado en el expediente, las prestaciones con mayor importancia desde el punto de vista económico, son las correspondientes para su adjudicación a las normas del contrato administrativo de suministro.

Desde la Alcaldía Presidencia se ha solicitado al Departamento de Contratación el inicio del correspondiente expediente, fijándose un presupuesto máximo para la duración del contrato de 219.484,93 €, IVA incluido, que se desglosa en 181.392,50 € precio base y 38.092,43 € el importe del IVA. Los equipos a suministrar son de tres tipos – A, B y C – con la referencia de 65 ppm, 35 ppm y 20 ppm, respectivamente, en número de 5, 3 y 16 equipos de cada tipología. El presupuesto unitario se desglosa del siguiente modo:

Precios unitarios máximos por alquiler mensual de equipo, IVA excluido:

1.- Cuota alquiler mensual equipo Tipo A: 200,00 € por equipo.
2.- Cuota alquiler mensual equipo Tipo B: 70,00 € por equipo
3.- Cuota alquiler mensual equipo Tipo C: 55,00 € por equipo.

Precios unitarios máximos por copia, IVA excluido:

1.- Precio por copia en blanco y negro, para el equipo del Tipo A: 0,0090 €.
2.- Precio por copia en blanco y negro, para el equipo del Tipo B: 0,0100 €.
3.- Precio por copia en color, para el equipo del Tipo B: 0,0700 €.
4.- Precio por copia en blanco y negro, para el equipo del Tipo C: 0,0100 €.

Configurándose cada uno de los LOTES del siguiente modo:

LOTE 1 – 5 EQUIPOS TIPO A -

1. Cuota alquiler mensual equipo Tipo A: 200,00 € por equipo.
2. Precio por copia en blanco y negro, para el equipo del Tipo A: 0,0090 €.

Lo que hace un presupuesto máximo anual de licitación para este Lote de 16.288,50 €, IVA excluido.

LOTE 2 - 3 EQUIPOS TIPO B -

1.- Cuota alquiler mensual equipo Tipo B: 70,00 € por equipo.
2.- Precio por copia en blanco y negro, para el equipo del Tipo B: 0,0100 €.
3.- Precio por copia en color, para el equipo del Tipo B: 0,0700 €.

Lo que hace un presupuesto máximo anual de licitación para este Lote de 5.500,00 €, IVA excluido.

LOTE 3 – 16 EQUIPOS TIPO C -

1.- Cuota alquiler mensual equipo Tipo C: 55,00 € por equipo.
2.- Precio por copia en blanco y negro, para el equipo del Tipo C: 0,0100 €.

Lo que hace un presupuesto máximo anual de licitación para este Lote de 14.490,00 €, IVA excluido.

Así el valor estimado del contrato asciende a 181.392,50 €.

El plazo de duración del contrato es de sesenta mensualidades, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.

Dadas las características del objeto del contrato y su valor estimado, implica la necesidad de tramitar un Procedimiento Abierto, Oferta Económicamente Más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación y Tramitación Ordinaria, conforme los arts. 150, 151 y 157 a 161 del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCSP.

El contrato se financia con cargo al Presupuesto 2016, con cargo a las partidas presupuestarias 1320.2050000, 2310.2050000, 2315.2050000, 2316.2050000, 2317.2050000, 3230.2050000, 3321.2050000, 3420.2050000, 4920.2050000, 9201.2050000, si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Atendidas las prescripciones técnicas facilitadas por el Informático Municipal para la contratación de referencia.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2016 se emitió informe de Fiscalización por la Intervención sobre la legislación aplicable, órgano competente para la contratación, el cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto, los gastos que conlleva, dejando constancia de la existencia de crédito adecuado y suficiente en las distintas aplicaciones presupuestarias del Presupuesto 2016, así como los gastos para los Presupuestos de los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, y la documentación que forma parte del expediente.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2016 se emitió Informe por la Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento debido a que el plazo de duración del contrato asciende a 5 años.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 22 de febrero de 2016.

Visto el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y la documentación que se acompaña, correspondiendo al Pleno de este Ayuntamiento la resolución de la contratación objeto del presente, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP, al ser un contrato plurianual con una duración superior a cuatro años.

Atendida la moción de Alcaldia de 23.02.16

Abierto el debate, interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal Popular (PP), para señalar que: Tampoco es tan malo el arrendamiento en el caso de las fotocopiadoras y equipos multifunción, que entendemos, y solo dejar una cosa clara: a mí me hubiera gustado también tener 2.200.000 euros más el año que compramos las barredoras, de ingresos directos por la contribución, que no teníamos. Y si teníamos que hacer varias cosas, pues esta fue una manera de conseguir esas barredoras que nosotros, Andrés, sí que consideramos necesarias para este pueblo. Igual que consideramos en su día que era una buena manera de conseguir equipos para nuestro ayuntamiento con un coste mensual que nos permitiese hacer otras cosas, el renting de las barredoras, pues entendemos ahora que también es bueno para nuestro municipio el que se puedan utilizar equipos multifunción actualizados y con un contrato único, y que además permita una gestión correcta del mismo, y por eso vamos a votar afirmativamente en este punto.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que: Bueno, simplemente por explicar un poco el inicio del contrato cómo va a ser, un poco las características que tiene. La idea que tiene el equipo de Gobierno es que en este ayuntamiento hay un número muy importante de máquinas y de fotocopiadoras, cada una de ellas tiene un contrato por unas cantidades diferentes, y se ha hecho una especie de inventario de la maquinaria que hay, y cada una al final tiene un contrato que finaliza en una fecha, por un precio distinto. Entonces, la idea es, y por eso iniciamos el expediente, la idea es ahorrarnos costes y un poco el control de lo que es el coste de las fotocopias y del papel y de todo lo demás. Se hace a través de un contrato mixto, mixto, porque tiene una parte fija y otra variable, que es el consumo del papel. Y bueno, y va a ser por renting, van a ser sesenta meses, y el importe total, tal y como ha dicho el secretario, 219.000. Bueno, yo creo que no tiene ninguna cuestión más, ahora se va a empezar el procedimiento, lo que ahora será iniciar el pliego de condiciones, y sacarlo a concurso público, y nada más.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Sí. Comentarle al señor Cabanes que sí, que efectivamente los dos, todo el mundo queríamos las barredoras, pero este contrato es distinto. El contrato de las barredoras no incluía mantenimiento, y este contrato que se trae aquí de arrendamiento, sí que trae mantenimiento. Nada más, gracias.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que: Bien, Fernando, te he dicho antes que no quería entrar en el tema barredoras, pero me estás incitando a entrar en el tema barredoras. Es que las comparaciones son odiosas, Fernando. Y comparar comprar dos barredoras donde pagamos casi 200.000 euros de más de lo que costaban las barredoras, con un contrato de cinco años de renting con mantenimiento, cuando las barredoras no tienen mantenimiento, me parece ridículo. Pero bueno, cada uno actúa y cada uno compara las peras y las manzanas como quiere y cree conveniente.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales a favor (9 PSOE, 7 PP, 2 C´s, 1 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del ARRENDAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, SIN OPCION DE COMPRA, Y EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCION PARA EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS, sobre la base del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, que igualmente se aprueban. Siendo su objeto el arrendamiento, mediante renting, de equipos multifunción - impresora, copiadora y escáner -, conectados en red, con instalación, conexión y puesta en marcha de los mismos, asistencia técnica y reposición de piezas y consumibles necesarios para su mantenimiento, en las diferentes dependencias municipales del Ayuntamiento de Illescas. Concretamente 24 equipos de fotocopiadoras/impresoras para el sistema de control de impresión, incluido su mantenimiento integral. Comprendiendo el objeto del contrato el servicio de mantenimiento de los equipos, que incluye mano de obra, desplazamientos, medios

auxiliares, componentes y materiales, e incluso todos los posibles consumibles necesarios para su buen funcionamiento a excepción del propio soporte de las copias (papel).

El contrato se divide en LOTES, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de 219.484,93€, IVA incluido, que se desglosa en 181.392,50€ precio base y 38.092,43€ el importe del IVA, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 1320.2050000, 2310.2050000, 2315.2050000, 2316.2050000, 2317.2050000, 3230.2050000, 3321.2050000, 3420.2050000, 4920.2050000, 9201.2050000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento del Presupuesto 2016, si bien que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

El desglose de precios y de los equipos a suministrar es de tres tipos – A, B y C – con la referencia de 65 ppm, 35 ppm y 20 ppm, respectivamente, en número de 5, 3 y 16 equipos de cada tipología. El presupuesto unitario se desglosa del siguiente modo:

Precios unitarios máximos por alquiler mensual de equipo, IVA excluido:

1.- Cuota alquiler mensual equipo Tipo A: 200,00 € por equipo.
2.- Cuota alquiler mensual equipo Tipo B: 70,00 € por equipo
3.- Cuota alquiler mensual equipo Tipo C: 55,00 € por equipo.

Precios unitarios máximos por copia, IVA excluido:

1.- Precio por copia en blanco y negro, para el equipo del Tipo A: 0,0090 €.
2.- Precio por copia en blanco y negro, para el equipo del Tipo B: 0,0100 €.
3.- Precio por copia en color, para el equipo del Tipo B: 0,0700 €.
4.- Precio por copia en blanco y negro, para el equipo del Tipo C: 0,0100 €.

Configurándose cada uno de los LOTES del siguiente modo:

LOTE 1 – 5 EQUIPOS TIPO A -

1.- Cuota alquiler mensual equipo Tipo A: 200,00 € por equipo.
2.- Precio por copia en blanco y negro, para el equipo del Tipo A: 0,0090 €.

Lo que hace un presupuesto máximo anual de licitación para este Lote de 16.288,50 €, IVA excluido.

LOTE 2 - 3 EQUIPOS TIPO B -

1.- Cuota alquiler mensual equipo Tipo B: 70,00 € por equipo.
2.- Precio por copia en blanco y negro, para el equipo del Tipo B: 0,0100 €.
3.- Precio por copia en color, para el equipo del Tipo B: 0,0700 €.

Lo que hace un presupuesto máximo anual de licitación para este Lote de 5.500,00 €, IVA excluido.

LOTE 3 – 16 EQUIPOS TIPO C -

1.- Cuota alquiler mensual equipo Tipo C: 55,00 € por equipo.
2.- Precio por copia en blanco y negro, para el equipo del Tipo C: 0,0100 €.

Lo que hace un presupuesto máximo anual de licitación para este Lote de 14.490,00 €, IVA excluido.

TERCERO.- Proceder a la convocatoria del procedimiento de licitación, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil del Contratante de anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes, conforme las previsiones del art. 142 y 159 del TRLCSP.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Coordinación de Áreas y Concejalías, Concejalía de Economía y Hacienda, así como a las Áreas de Secretaría – Asuntos Generales (Contratación/Patrimonio), Informático Municipal, Área de Intervención Municipal y a todas cuantas áreas se vean afectadas por tal adquisición y a los efectos oportunos.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE LA DECLARACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES O PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO 2016.-

Seguidamente, se dio lectura al dictamen de la Comisión de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 22/02/2016, en la cual, se dio cuenta de la Moción de Alcaldía, de 17.02.16 promoviendo su aprobación por el Pleno.

Moción que literalmente dice:

"***MOCIÓN DE ALCALDIA***

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mediante decreto 213/2015 publicado el 30 de octubre de 2015 en el DOCM aprobó el Plan Extraordinario de Empleo en Castilla-La Mancha, cuyos objetivos estratégicos son: por un lado la cualificación y el acceso a un primer empleo de los más jóvenes, y por otro, rescatar a las personas que sufren el paro de larga duración y el agotamiento de la protección por desempleo.

El Ayuntamiento, consciente, por un lado, de los graves problemas de desempleo que acucian a los ciudadanos y por otro de la necesidad de progreso y desarrollo del municipio, atendiendo a la Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, solicitó subvención para la contratación de personal temporal necesario para el desarrollo de distintos proyectos en los siguientes ámbitos que se consideran esenciales y prioritarios:

- *Medio Ambiente y Jardinería.*
- *Acondicionamiento, mejora y mantenimiento de edificios públicos, infraestructuras, viales, acerado, mobiliario urbano, etc.*
- *Servicio de limpieza de edificios y viales.*
- *Empoderamiento y promoción social de colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad.*
- *Apoyo a familias en riesgo de exclusión social.*
- *Promoción de la Cultura, el Deporte, los servicios dirigidos a la Juventud, Infancia y Familia y formación para la sociedad digital.*
- *Promoción turística.*

Por otro lado, este Ayuntamiento necesita seguir haciendo efectivo el cumplimiento de los distintos servicios que se han venido prestando, atendiendo así, por un lado a la demanda de los vecinos y, por otro, cubriendo las necesidades básicas del municipio, por ello, además de las contrataciones que se formalizarían dentro del Plan Extraordinario de Empleo, en aras de paliar, en mayor medida si cabe, la tasa de desempleo existente y seguir prestando determinados servicios municipales con el nivel de calidad adecuado, dada la naturaleza de algunos de ellos. Se pretende elaborar un nuevo Plan de Cobertura de Servicios Básicos Municipales para el ejercicio 2016 y por ello se ha previsto la dotación económica suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 para recoger las necesidades más perentorias que refuercen la dotación de personal de plantilla existente de servicios tales como:

- *Servicio de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.*
- *Servicio de Ayuda a Domicilio.*
- *Servicios Generales y Jardinería.*
- *Servicios de Limpieza Viaria y de Edificios*

En otro orden de cosas, el Pleno del Ayuntamiento de Illescas en fecha 20 de enero de 2016 asumió la prestación del Servicio de Apoyo Escolar para la anualidad 2016 con el objetivo de mejorar las perspectivas escolares d los alumnos con dificultades pedagógicas y educativas de educación primaria que conlleva la contratación de 10 profesores a tiempo parcial.

Por otro lado, el normal funcionamiento de los distintos servicios municipales requiere del personal suficiente, circunstancia ésta que se ve afectada por las distintas eventualidades que afectan a los empleados municipales durante el desempeño de sus labores, tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos de maternidad, paternidad o similares, excedencias, comisiones de servicio, etc., pero, estos hechos, indudablemente, repercuten en la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos. Por ello, resulta necesario declarar servicios básicos aquellos puestos de trabajo contemplados en la plantilla de este Ayuntamiento, de modo que puedan desarrollarse con normalidad en caso de que aconteciese cualquiera de las circunstancias expuestas, que dificulte o impida la adecuada prestación de los mismos.

Finalmente, atendiendo la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado para el Año 2016, Ley 48/2015 de 29 de octubre, impide la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

A tenor de lo expuesto, ***se propone al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente****:*

1º.- *Declarar como servicios públicos esenciales o prioritarios y su prestación urgente e*

inaplazable en el Ayuntamiento de Illescas a los efectos previstos en el artículo 20.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, Ley 48/2015 de 29 de octubre y para este año los servicios que se indican:

A) PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA:

Las actuaciones que se desarrollen en los siguientes ámbitos.

- *Medio Ambiente y Jardinería.*
- *Acondicionamiento, mejora y mantenimiento de edificios públicos, infraestructuras, viales, acerado, mobiliario urbano, etc.*
- *Servicio de limpieza de edificios y viales.*
- *Empoderamiento y promoción social de colectivos de mujeres en situación de vulnerabilidad.*
- *Apoyo a familias en riesgo de exclusión social.*
- *Promoción de la Cultura, el Deporte, los servicios dirigidos a la Juventud, Infancia y Familia y formación para la sociedad digital.*
- *Promoción turística.*

B) PLAN DE COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS MUNICIPALES 2016:

Las actuaciones que se desarrollen para suplir las necesidades más perentorias con las limitaciones legales y presupuestarias, conforme a los requerimientos de cada uno de los siguientes servicios:

- *Servicio de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar.*
- *Servicio de Ayuda a Domicilio.*
- *Servicios Generales y Jardinería.*
- *Servicios de Limpieza Viaria y de Edificios.*

C) PROGRAMA DE APOYO DE ESCOLAR PARA LA ANUALIDAD 2016.

2º.- *Declarar servicios básicos esenciales, considerando urgente e inaplazable su prestación, aquellos servicios desempeñados por el personal de la plantilla del Ayuntamiento que no puedan desarrollarse con normalidad debido a bajas por enfermedad o accidente, permisos o excedencias, etc. siempre y cuando las citadas situaciones dificulten o impidan la adecuada prestación de los mismos..*

En Illescas, EL ALCALDE-PRESIDENTE "

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales a favor (9 PSOE, 7 PP, 2 C´s, 1 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º) Aprobar la Moción de Alcaldía de fecha 17 de Febrero de 2016, por lo que se declaran como servicios públicos esenciales o prioritarios en el Ayuntamiento de Illescas los que han quedado transcritos, permitiendo su satisfacción en los términos expresados con la cobertura presupuestaria que se recoge en el Presupuesto 2016.

2º) Dar traslado de este acuerdo a las Concejalías y Áreas afectadas, así como a la Secretaría General (Personal), Técnico de Empleo e Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

VIII.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, TARIFAS PARA EL SERVICIO URBANO DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE ILLESCAS.-

Dada cuenta de expediente tramitado para la aprobación de las Tarifas Urbanas del Servicio de Taxi del Municipio de Illescas.

Resultando que con fecha 11.11.15 -RE 11324-, D. Oscar Escalona Redondo, como titular de la licencia de taxi nº 6 del municipio de Illescas, en su propio nombre y en el de los titulares de las licencias de taxi nº 1: Dª. María Nieves Villarejo, nº 3, Dª. María Carmen Martin Pérez, y nº 12 D. J. Carlos Perucha Jiménez solicita la aprobación, por parte del Ayuntamiento, de las tarifas urbanas (Casco, festivos, nocturnas, etc …) del Servicio Municipal de Transporte Urbano en automóviles ligeros, Taxi, y su elevación a la Comisión Regional de Precios, una vez que las tarifas interurbanas son competencia de la Consejería de Fomento.

Atendido que tal solicitud fue conocida en Comisión Informativa de Tráfico de fechas 19.10.15 y 17.12.15 y 25.01.16.

Habiéndose emitido informe por parte del Secretario del Ayuntamiento con fecha 20.01.16, donde recuerda otros antecedentes al respecto y la legislación aplicable concluyendo en la oportunidad del establecimiento de un régimen tarifario para el servicio urbano.

Conocida asimismo la cuestión por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 28.01.16 en el marco de los acuerdos adoptados para la eventual implantación de aparato taxímetro en los taxis de Illescas, expediente que de forma paralela se tramita por el Ayuntamiento estableciéndose allí que ***"….3º .- Asumir asimismo, la iniciativa formulada por los taxistas de la localidad de Illescas*** *de fecha 11.11.15 -RE 11324, D. Oscar Escalona Redondo, como titular de la licencia de taxi nº 6 , Doña María Nieves Villarejo, titular de la licencia de taxi nº 1, Doña María Carmen Martin Pérez, titular de la licencia de taxi nº 3 y D. J. Carlos Perucha Jiménez, titular de la licencia de taxi nº 12, con relación a la oportunidad de fijar tarifas por el servicio urbano y promover expediente para el establecimiento de las correspondientes tarifas urbanas (Casco, festivos, nocturnas, etc…) y subsiguiente aprobación por la Comisión Regional de Precios para el servicio de transporte urbano prestado en los automóviles ligeros (taxis) en el municipio de Illescas.…* ".

Resultando que con fecha 10.02.16 RE 1984, D. Juan Carlos Perucha Jiménez, titular de la Licencia de taxi nº 12, en representación de "Radio Taxi Sagra Alta" presenta nuevo escrito significando que los titulares de las licencias nº 1, 3, 6 y 12 solicitan la aprobación de las tarifas urbanas que adjuntan y que, señalan, se corresponden con las que rigen en el municipio de Toledo.

Atendida la propuesta en Comisión Informativa de Tráfico de fecha 22.02.16 a cuyo dictamen se dio lectura.

Considerado lo dispuesto en la Ley 14/2005 de 29 de Diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera en Castilla La Mancha, RD 1211/1990 de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de

Ordenación de los Transportes Terrestres, RD 763/1979 de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Bien, tenemos ahora ya las tarifas de los taxis, ahora con los taxímetros, y ahora vemos que todavía continúa la separación de los distintos colectivos que hay de taxistas aquí en Illescas. Bien es cierto que se va a llevar luego a la Comisión de precios, etcétera, pero sí que sigue existiendo todavía una discordancia entre lo que dice una unión de taxistas de aquí, que está compuesta por dos, y otra que está compuesta por cuatro. Nosotros, en principio, nos vamos a abstener y vamos a esperar qué es lo que sucede. Gracias.

Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal (C´s), para señalar que: Sólo una pregunta. ¿Las tarifas vienen marcadas oficialmente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o las tarifas están marcadas desde el propio ayuntamiento, o desde los propios taxistas?

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal Popular (PP), para señalar que: Sólo para anunciar nuestro sentido del voto. Vamos a abstenernos, hubiéramos deseado que viniese acompañado de un estudio, lo dijimos en la Comisión. Lo que sí nos gustaría es que a lo mejor se hiciese algún tipo de encuesta con los usuarios del taxi, desde este ayuntamiento, para saber si estas tarifas mantienen los costes que tenían anteriormente, los mejoran o los empeoran por subida. La intención que creo que teníamos todos cuando aprobamos la instalación de los taxímetros de los taxis, los que votamos a favor, era que hubiese más transparencia y más claridad para nuestros vecinos, pero al mismo tiempo que no hubiese ningún tipo de encarecimiento. Y por eso nos vamos a abstener, pero lo que sí les pediríamos era que se hiciese ese estudio para poder fijar unas tarifas con más claridad en base a lo que nuestros vecinos nos digan. Nada más.

Interviene Dª. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de presidenta de la Comisión Informativa de Tráfico, del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que: Hola, buenas tardes. Vamos a ver, sobre este tema, las tarifas las marca Fomento, son las que se aplican. De todas formas, en el Ayuntamiento de Illescas, bueno, estas tarifas se mandarán a la Comisión Regional de Precios, que será la que las aprobará definitivamente. De todas formas vienen a ser similares, como ya hablamos en el Pleno anterior y en la Comisión, a las tarifas que aplican Toledo y Talavera, con una excepción, que en Illescas no se incrementa el precio porque no se ponen suplementos, como por ejemplo tiene Toledo, suplementos por maletas, suplementos por otra serie de servicios que en este caso en el Ayuntamiento de Illescas no se aplican. O sea que realmente para el usuario no va a suponer un incremento con lo que había anteriormente, que era un poco a bulto. O sea que lo que siempre hemos comentado, siempre que hemos hablado de este tema, la garantía que supone para los viajeros contar con un taxímetro y con unas tarifas aprobadas.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 12 concejales (9 PSOE, 2 C´s y 1 ISP) y la abstención de 8 concejales (7 PP y 1 IU), de los 20 concejales presentes de los 21 que constituyen su número legal de miembros, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de

miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Asumir la propuesta de fecha 10.02.16 -RE 1984 - formulada por D. Juan Carlos Perucha Jiménez como titular de la licencia de taxi nº 12 de Illescas, y en representación de Radio Taxi Sagra Alta , D. Oscar Escalona Redondo, como titular de la licencia de taxi nº 6, Doña María Nieves Villarejo titular de la licencia de taxi nº 1y Doña María Carmen Martin Pérez, titular de la licencia de taxi nº 3 y D. J .Carlos Perucha Jiménez y **APROBAR INICIALMENTE** las tarifas urbanas del servicio de transporte urbano prestado en los automóviles ligeros (taxis) en el municipio de Illescas en el marco de lo dispuesto en el art 22 del RD 763/1979 y normativa concordante , en los términos que seguidamente se citan :

"Tarifas Servicio de Taxi Illescas:
A.- CANTIDAD A PAGAR
La cantidad a pagar es el importe que figura en el taxímetro más, en su caso, los suplementos correspondientes que únicamente pueden estar contabilizados en los taxímetros con impresora de recibos. Los peajes serán a cargo del viajero, si éste ha ordenado o aceptado el trayecto correspondiente.
B.- TARIFAS BÁSICAS URBANAS
El taxímetro empezará a contar cuando el viajero y su equipaje se encuentren debidamente instalados, excepto ,en los servicios contratados por teléfono, radioemisora o por vía telemática, el taxímetro empezará a contabilizar desde la parada oficial de taxi más cercana al lugar de recogida de pasaje, o en su defecto si no hubiera vehículo en la parada más cercana, se pondrá en funcionamiento el taxímetro desde la distancia aproximada que hubiera desde la parada oficial más cercana al lugar de recogida de pasaje pudiendo alcanzar un máximo entre la cantidad del inicio de servicio que corresponda y 5 euros.

TARIFAS PARA 2016			
Concepto	*Tarifa 1 (Ordinaria)*	*Tarifa 2 (Nocturna)*	*Tarifa 3 (Festiva)*
Bajada de bandera	*1,70€*	*2,10€*	*2.00€*
**Carrera Mínima*	*3,70€*	*4,90€*	*4,50€*
Kms recorrido	*1,00€*	*1,40€*	*1,25€*
Hora de espera	*13,50€*	*18,90€*	*18,85€*

1. *Tarifa 2ª nocturna: Desde las 22:00 horas a las 06:00 horas del día siguiente.*
2. *Tarifa 3ª festiva: Domingos y festivos, sábados a partir de las 16:00 horas, el 5 de enero, 24 y 31 de diciembre.*
3. *Suplemento de 2€ los días 24 y 31 de diciembre, desde las 21:00 horas a las 9:00 horas del día siguiente.*

**El importe de la carrera mínima comprende, la bajada de bandera más 2 Km dentro del casco urbano, una vez el taxi habiendo rebasado los límites interurbanos, se tarificara al precio marcado por la JCCM Consejería de Fomento.*

Estas tarifas aplicarán para servicios básicos de transporte de viajeros en el área del municipio de Illescas.
En los servicios contratados por teléfono, radioemisora o por vía telemática, el taxímetro empezará a contabilizar desde la parada oficial de taxi más cercana al lugar de recogida de pasaje, o en su defecto si no hubiera vehículo en la parada más cercana, se pondrá en funcionamiento el taxímetro desde la distancia aproximada que hubiera desde la parada oficial más cercana al lugar de recogida de pasaje pudiendo alcanzar un máximo entre la cantidad del inicio de servicio que corresponda y 5 euros.

C.- SUPLEMENTOS

1. *Suplemento de 2€ los días 24 y 31 de diciembre, desde las 21:00 horas a las 9:00 horas del día siguiente.*

D.- TARIFAS BÁSICAS INTERURBANAS

En los trayectos desde la salida del municipio de Illescas o área de residencia de la autorización hasta el destino fuera de ella, se aplicarán las tarifas de la Orden de la Consejería de Transportes de la JCCM.

1. *Las presentes tarifas se aplicarán a los siguientes servicios:*
    a. *Los realizados entre el municipio de Illescas y los restantes municipios .*
    b. *Los realizados entre municipios que no pertenezcan al área de residencia de la autorización.*
    c. *Los que transcurran entre cualquier municipio de la Junta de Castilla la Mancha y otro no perteneciente a la misma.*
2. *Los servicios se contratarán en régimen de coche completo y los recorridos se realizarán por el itinerario más corto, si no se conviene lo contrario.*
3. *El cobro de suplementos, la percepción por inicio del servicio y la cuantía máxima por la contratación de servicios telemáticos se efectuará de conformidad con lo previsto en las tarifas urbanas correspondientes al municipio o área de residencia de la autorización de transporte. El importe por inicio del servicio recogido en estas tarifas sólo se aplicará en caso de que la tarifa urbana no contemple una cuantía específica por ese concepto.*
4. *Mientras el recorrido transcurra por el municipio o área de residencia de la autorización, se aplicarán las tarifas urbanas que correspondan."*

2º.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, que se entiende son los taxistas de Illescas, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente por el Ayuntamiento sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno **promoviéndose seguidamente la aprobación por la Comisión Regional de Precios para la obtención de eficacia y vigencia**.

3º.- Dar traslado de estos acuerdos a los solicitantes, a las Áreas de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento, a la Presidenta de la Comisión Informativa de Tráfico, facultándose por lo demás al Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DE LA ASOCIACIÓN "CHULAPONAS Y PICHIS DEL CENTRO DE MAYORES DE ILLESCAS".-

Vista la solicitud presentada en fecha de 9 de Febrero de 2016 (R/E nº 1953) por D. Victoriano Girón Abella, en representación de la Asociación "CHULAPONAS Y

PICHIS DEL CENTRO DE MAYORES DE ILLESCAS“, a fin de que se proceda a la inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría de 11.02.16.

Considerada la propuesta del Concejal de Participación Social de fecha 12.02.16.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Mayores y Participación Social de fecha 18.02.16.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales a favor (9 PSOE, 7 PP, 2 C´s, 1 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Ordenar la inscripción de la Entidad Ciudadana Asociación “Chulaponas y Pichis del Centro de Mayores de Illescas“ en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas, cuyo número de inscripción será el 099/16.

2º.- Comunicar la presente Resolución al Registro Municipal de Asociaciones, dándose traslado de este acuerdo a la Entidad interesada, a la Jefa de Área de Secretaria, a la Intervención Municipal y al Concejal de Participación Social, a los efectos procedentes.

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DE ILLESCAS DE LA ASOCIACIÓN “ÁNGELES SIN ALAS”.-

Vista la solicitud presentada en fecha de 5 de Enero de 2016 (R/E nº 82) por Doña Inmaculada Nieto Moreno, en representación de la Asociación **“Ángeles Sin Alas“**, que se complementa con otra de 9.02.16, R/E 1906 del Secretario de la Asociación, D. Cesar Garcia Rodríguez, a fin de que se proceda a la inscripción de la citada Entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas.

Examinada la documentación que la acompaña y vistos los informes de Secretaría de 19.01.16 y 11.02.16.

Considerada la propuesta del Concejal de Participación Social de fecha 12.02.16.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Mayores y Participación Social de fecha 18.02.16.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Illescas (BOP nº 253 de 4.11.95), 236 del RD 2568/86, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F) y Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales a favor (9 PSOE, 7 PP, 2 C´s, 1 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Ordenar la inscripción de la Entidad Ciudadana Asociación **"Ángeles Sin Alas"** en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Illescas, cuyo número de inscripción será el **098/16.**

2º.- Comunicar la presente Resolución al Registro Municipal de Asociaciones, dándose traslado de este acuerdo a la Entidad interesada, a la Jefa de Área de Secretaria, a la Intervención Municipal y al Concejal de Participación Social, a los efectos procedentes.

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN CASTILLA LA MANCHA.-

Dada cuenta seguidamente del escrito que presenta en Junta de Portavoces con fecha 22.02.16, Doña Alejandra Hernández Hernández, en representación del Grupo Popular Municipal que literalmente dice:

"MOCIÓN EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN CASTILLA LA MANCHA

*El Grupo Municipal Popular, en nombre y representación del mismo, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Illescas, eleva al Pleno, para su toma en consideración, la siguiente **PROPOSICIÓN**, la cual se basa en los siguientes,*

ANTECEDENTES,

***Único**: El progreso de España depende de la educación de sus futuras generaciones, pues el desarrollo de una nación descansa sobre todo en el nivel de formación de su población, en el talento de sus ciudadanos y la Educación es, sin duda, el mejor camino para ese progreso que debe ser buscado, defendido y protegido desde cualquier administración.*

Nuestra Constitución regula el derecho a la educación en su artículo 27, y lo hace dotándole de las mayores garantías ya que el derecho a la educación es un derecho que se predica para todos, y que llega, como en el caso de los menores a convertirse en una obligación de prestación por parte del Estado cuyo cumplimiento se exige también a los padres.

La educación básica es obligatoria y gratuita, pero esta debe reconocer los derechos que en el cumplimiento de dicho mandato se concede a los padres, derechos que incluyen una dimensión de libertad en el sentido de elección: el derecho a elegir centros distintos a los creados por los poderes públicos, consecuencia de la libertad de enseñanza (27.1) y de la

libertad de creación de centros docentes (27.6) con arreglo a lo establecido en el art. 13.4 del Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales. Y el derecho a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral acorde con sus propias convicciones, mencionado expresamente en el art.27.3. Pero solo si se garantizan las prestaciones de estos derechos y se hace de forma gratuita, habrá una auténtica libertad de elección.

Nuestro modelo educativo debe dar una respuesta eficaz a los nuevos retos que plantea un mundo en permanente transformación; un mundo global, en el que nuestros alumnos deberán aprender, trabajar y desarrollarse como personas. Y, en este contexto, nuestro modelo educativo debe satisfacer las demandas de las familias, pues no debemos olvidar que corresponde fundamentalmente a los padres la responsabilidad de educar y elegir la educación de sus hijos.

La Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos. Además, España ha ratificado diversos Tratados Internacionales por los que el Estado se compromete a respetar la libertad de los padres de elegir para sus hijos el tipo de educación que desean (art. 2 protocolo 1ª Convenio de Roma)

Por tanto, la libertad de elección de las familias debe ser una seña de identidad de nuestro sistema educativo y al defender dicha libertad estamos defendiendo derechos constitucionalmente reconocidos. Igualmente, debemos ser conscientes de que las decisiones sobre la educación de los hijos deben constituir un acto libre de cada familia, y, entre estas decisiones, cobra especial importancia la de elección del centro educativo.

El sistema de conciertos educativos, ya vino recogido por otra parte, en la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE) y en la Ley Orgánica de Educación (LOE), que garantiza la efectividad del derecho a la educación gratuita, y contribuye a hacer efectivo el derecho a la libre elección de centro educativo y en este sentido se reconoce la libertad de creación de centros para que las familias puedan optar.

Las administraciones públicas deberán realizar una planificación escolar en función de la demanda real de los padres, sin que ninguna opción resulte subsidiaria de otra. Así, el derecho de los padres a elegir para sus hijos una educación conforme a sus propias convicciones, se vulneraría si solamente pudiese ejercerse por quienes cuentan con medios económicos suficientes.

Por eso, la administración debe apoyar a aquellas familias que lo precisen en función de su nivel de renta, independientemente de la titularidad de la opción educativa elegida, pública en centro público o pública en centro concertado, dotando de recursos suficientes a los centros educativos tanto públicos como concertados, pues ambos deben ser sostenidos con fondos públicos, obtenidos de los impuestos pagados por todos los ciudadanos independientemente del centro educativo elegido para sus hijos, siendo esta la única garantía de que cualquier illescano, castellano manchego o español, ejerza un derecho constitucionalmente reconocido.

*La educación concertada es un modelo que da respuesta a una demanda de la sociedad en nuestro país, región y, como no, en nuestro municipio, donde existe un centro de educación concertada y se da servicio a los **1100 alumnos** y sus familias que, a día de hoy, ejercen así su derecho constitucional. Teniendo en cuenta que podrían llegar a ser, incluso más alumnos, debido a las solicitudes que cada año se reciben y no pueden ser admitidas, en este último curso, en nuestro municipio se superó la cifra de **400** alumnos que no pudieron ser admitidos en dicho colegio concertado.*

No se puede entender la Educación en nuestro municipio sin considerar la aportación

de la escuela concertada. Como ya se ha mencionado, sin la oferta alternativa que la enseñanza concertada supone, no habría una libertad de elección efectiva que exige nuestra norma máxima para tener un modelo educativo del siglo XXI sustentado en la pluralidad, la diversidad y la libertad.

Por esa razón resulta incomprensible la medida anunciada por el Gobierno regional, presidido por el Sr. Garcia Page, en la que, por un pacto con PODEMOS se ha anunciado "el compromiso del Gobierno Regional de congelar en 2016 e ir reduciendo en los próximos años, la financiación pública a la educación concertada".

A la vista de lo expuesto, interesamos sea adoptado el siguiente

ACUERDO,

Exigir al Presidente del Gobierno de Castilla La Mancha, Emiliano García Page a revertir la medida firmada con el grupo Podemos de congelación y reducción progresiva de la financiación de la enseñanza concertada por contravenir el derecho Constitucional que todos los castellano manchegos tienen a elegir el tipo de educación y centro para sus hijos".

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: Bien, esta moción, la verdad es que tiene puntos muy interesantes, hablamos de que el progreso de España depende de la educación de sus futuras generaciones, etcétera, está muy bien, la verdad que sí. Se habla de que la educación, en el artículo 27.4, la educación es básica, obligatoria y gratuita. Bien, si hablamos de colegios concertados, hay que reconocer que una parte sí que está pagada de nuestro bolsillo, del bolsillo de nuestros ciudadanos vía impuestos, con lo cual, gratuita ya no es. Eso en primer lugar. En segundo lugar, se abre una vía a las empresas, a las empresas se abre una vía de iglesia que participa también en estos colegios. Hemos visto cómo se han seguido subvencionando en Galicia colegios que segregaban hasta por sexos. Es algo que no entendemos, y que por lo tanto nosotros, lo que siempre valoramos y que vamos a valorar para siempre es una educación pública, gratuita, de calidad y laica. Nada más que eso en mi primera intervención. Gracias.

Interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal (C´s), para señalar que: Sí. Vamos a ver, yo, nosotros, desde Ciudadanos, leyendo esta moción, la verdad es que el título de la moción, a nosotros, a no ser que ahora el Partido Popular nos convenza de por qué el título va de una manera y el acuerdo va en otro, pues ya empieza la moción por unos caminos que no debería de ir. El título es: "moción en defensa de la libertad de elección de la educación en Castilla-La Mancha", y el acuerdo es un acuerdo de unos presupuestos que se van a aprobar en las Cortes de Castilla-La Mancha, para el funcionamiento de la Comunidad Autónoma, y entre ellos, con los presupuesto viene, como logo, sin ninguna duda, el tema educativo. Nosotros, desde Ciudadanos, abogamos por la educación pública, y es donde queremos invertir y llevar los recursos, a la educación pública. No es que estemos en contra de la concertada, pero indudablemente estamos más cerca de la propuesta que viene motivada en los presupuestos que se van a aprobar en Castilla-La Mancha con el Gobierno de Castilla-La Mancha para los recortes en la educación concertada, porque entendemos que los recursos, los dineros públicos tienen que ir a la escuela pública. Hemos estado criticando durante estos tiempos, desde Ciudadanos, que alguna escuelas concertadas no respetan los conciertos, haciendo cargar a las familias con costes encubiertos no justificados. Por lo tanto, nosotros, esta moción no

es una moción bajo nuestro punto de vista, en defensa de la libertad de elección de la educación, porque estaríamos totalmente de acuerdo ya leyendo este título de la moción, con el Partido Popular. Pero no es lo que pide el Partido Popular, la libertad de elección de la educación en Castilla-La Mancha, porque nosotros desde Ciudadanos entendemos que la hay. El tema viene motivado como consecuencia de los recursos que le puedan llegar a la escuela, concertada o no. Por lo tanto, no entendemos muy bien la moción, sí la entendemos, sobre todo no entendemos el acuerdo, el acuerdo viene a decir que, bueno, que tenemos que seguir inyectando los mismos dineros que hasta ahora se han venido haciendo y que ahora, pues los tiempos cambian y se piensan desde los gobiernos diferentes, hacer otras cuestiones relacionadas con la educación. Por lo tanto, nosotros, en primer término, a no ser que el Partido Popular nos pueda convencer y nos quite las dudas que tenemos, vamos a votar en contra de esta moción.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal Popular (PP), para señalar que: Muchas gracias, señor alcalde. Vamos a ver, Antonio, empiezo contigo. Porque es lo que tengo más reciente en la cabeza. Sí que se trata de defender la libertad de elección, porque si a esos colegios concertados, que muchos son de fundación y mantenimiento ahora por la Iglesia Católica, pero no todos. El 30% de los colegios de nuestra región ya están en manos de cooperativas de maestros, de profesores, que organizan el colegio según sus criterios pedagógicos, y optan por esa vía. Por lo tanto, no estamos hablando sólo de defender una educación religiosa, no, no. Estamos hablando de defender la libertad de elección. ¿Y cuándo existe libertad de elección? Cuando se puede elegir. Porque si no, hubiéramos vivido cuarenta años en democracia bajo el régimen de Francisco Franco, y creo que los 21 que estamos aquí estamos de acuerdo en que eso no pasó. ¿Y por qué digo eso? Porque se podía elegir. Porque se podía elegir a quien él decía, y a uno sólo. Entonces, ahí yo no veo que haya capacidad de elección. Hemos vivido muchos años conociendo las democracias populares al otro lado del trono de acero, y había sus parlamentos, y en China tienen sus parlamentos. ¿Y se puede elegir a quién? A quien dice el partido. Eso no es libertad de elección. ¿Qué influimos en un tema que va en los presupuestos? Claro que sí, porque si se reduce a la desaparición de esas aportaciones, por tanto, estaremos evitando que existan esos colegios o que esos colegios empiecen a tener precios prohibitivos para los ciudadanos, no solo de Illescas. 1.100 niños van a la colegio de la caridad. Otra cosa es que el padre tenga libertad o no de nuevo hacer las horas complementarias que considere. Y ahí lo que tendrá que revisar la administración, yo estoy de acuerdo completamente contigo que lo que queremos es libertad de elegir en los modelos educativos, en los modelos de enseñanza, y no en pagar más porque luego a mi niño lo disfracen por la tarde o le hagan unas horas deportivas que las puede hacer el ayuntamiento. Eso va fuera de lo que es la educación concertada, porque la educación concertada, la educación pública, las dos son públicas. Todos tenemos la capacidad de solicitar ahora que se ha abierto el período de admisión, el colegio de la Virgen de la Caridad. Y para entrar en ese colegio, los requisitos que hay que cumplir son los mismos que para entrar en el Clara Campoamor. La baremación se hace exactamente igual. No tienes que llevar ninguna partida de bautismo, y que yo sepa, tampoco ningún certificado de buena conducta emitido por el señor arzobispo. Por tanto, ese colegio, para su entrada, tiene las mismas condiciones que el resto de la educación en nuestro municipio. Es más, recordemos que en Illescas mucha gente tuvo acceso a formación profesional porque existía un centro de ese tipo, como es La Sagra. Por tanto, no estamos hablando de

una defensa y de pasar recursos a la educación concertada, que por cierto, en nuestra región tiene en torno a 16 % del alumnado, y solamente el 8,9 de presupuesto sobre el presupuesto general de nuestra región. Por tanto, algo harán bien cuando sus costes son bastante menores. Y nos preocupa que con esa no congelación, no congelación sino ese compromiso de reducción posterior de las ayudas, de las subvenciones, o como las quieran llamar, a la educación concertada, esos centros no les quede nada más que dos vías: o la desaparición, o la conversión en centros de educación privada, privada pura y dura, como tenemos otros en nuestro entorno, donde sabemos que muchos vecinos de Illescas pagan seiscientos, setecientos euros por que su niño vaya a ese colegio. Y no es eso lo que nosotros estamos defendiendo. Estamos defendiendo que siga habiendo aportación para la educación. Andrés, no es que nos cueste, costarnos, nos cuesta a todos, es que la pública no se paga con lo que sale de la lotería primitiva, lo que le toca al colegio. La pública se paga de nuestros impuestos. Y por lo tanto, esos niños que además están en educación obligatoria, por tanto, tienen que ser escolarizados. Recordemos que la Administración autonómica en este caso, pues se ahorra una cantidad importante de inversión cuando es otro el que construye el colegio, entre otras cosas. En el mantenimiento de ese colegio. Recordemos que para los illescanos es mucho más barato el colegio de La Virgen de la Caridad que cualquiera de los otros colegios del centro. Porque no tenemos ninguna responsabilidad, como ayuntamiento, en el mantenimiento de esos colegios. Entonces, no estamos hablando de defender única y exclusivamente un carácter confesional de un colegio, no. Estamos hablando de la libertad de elección, y en esa libertad de elección están los colegios que están creados desde hace muchísimo tiempo por la Iglesia Católica, y están también otros que no tienen nada que ver. Y te voy a dar una relación larga. Pero los más curiosos, y creo que los más importantes también, son los doce centros que hay en Castilla-La Mancha, de educación especial. Y tienes uno muy cercano de aquí, que muchos de nosotros conocemos, que es el centro de educación especial Amafi, en Yepes, que no es una institución religiosa, y con la pérdida de concierto, perderán los ingresos que hacen posible que esos chavales con capacidades diferentes, sean atendidos. O también el centro de educación especial Nuestra Señora del Prado en Talavera, el especial San Juan de Dios en Toledo, numerosos de ellos. Los tres que hay en Ciudad Real, en Albacete, que gestiona la Asociación Para la Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y sus Familias en la provincia de Albacete, que no es una organización que esté vinculada a la Iglesia Católica, sino de gente interesada en dar servicio a esos colectivos. Sólo pedimos en esta moción, que nos sigan dejando la libertad de elegir, libertad que, recordemos, tienen algunos de los componentes de este Pleno. Libertad, por ejemplo, que tiene nuestro presidente de la región, que lleva a sus hijos, y es público, porque ya ha salido en toda la prensa, a un colegio concertado. Y es lógico, porque además al colegio donde los lleva, y hace lo mismo que harían muchos padres, es uno de los más demandados de la localidad en donde vive, por algo será. Por algo será. Por tanto, es lógico que él busque para sus hijos lo mejor, sabiendo lo que estamos haciendo, no colegios concertado que les paguemos la educación, los maestros, y luego pasen por cuotas de quinientos, seiscientos euros, para la hípica y el piano. No estamos defendiendo eso, estamos defendiendo que la educación concertada siga teniendo los recursos necesarios para que esos centros sigan funcionando como centros educativos, no como centros de ocio por la tarde. Por tanto, sí que es una moción, Antonio, en defensa de la libertad de elección, sí. ¿Por qué? Porque si desaparece, si cuatro de las cinco fuerzas políticas que hay en este ayuntamiento, desapareciéramos por imperativo de una sola, ya no habría libertad de elección, y tendríamos claro quién

sería de aquí a cuatro años el alcalde de este pueblo. En este caso, si desaparecen muchos de esos centros, muchos de esos centros, no tendrás libertad de elección, sólo tendrás una única oportunidad. Por eso sí que hablamos de defensa de la libertad de elección, que es algo que se contiene en la Constitución, que se contiene en convenios que nos estaba afirmado, y que es algo que muchos padres demandan, entre ellos el presidente de nuestra región. Muchas gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que: Sí. A mí me surgen las mismas dudas, me surgían las mismas dudas cuando leí la moción, que ahora después de la intervención del portavoz del Partido Popular. Yo creo que son las mismas dudas que tiene el portavoz de Ciudadanos, y parecidas a las que tiene el portavoz de Izquierda Unida. ¿Por qué? Pues evidentemente, porque el título, la música del título suena muy bien, del primer párrafo suena muy bien, del segundo suena muy bien, va sonando cada vez más despacito, más despacito, y cuando llegas al acuerdo, exigir al presidente de Castilla-La Mancha a revertir la medida firmada por el Grupo de Podemos, de congelación y reducción progresiva de la financiación de la enseñanza concertada, por contravenir el derecho constitucional. No sería la primera vez que ustedes se van al Tribunal Constitucional por cosas así. Que todos los castellano manchegos tienen que elegir el tipo de educación y centro para sus hijos. Que yo sepa, todo esto viene por unas manifestaciones del presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las que el titular que sacó la prensa era ese: "Page anuncia la congelación para este año de la financiación de la educación concertada y la reducción progresiva durante los próximos años de la financiación". Aclarado después por el mismo presidente en varios medios de comunicación, entre ellos la Cope, tengo aquí la entrevista, además, en la cual decía que no hablaba de reducir la partida presupuestaria, sino de reducir la diferencia progresiva que hay con la pública, que es una cuestión de elección de modelo. Hasta ahora, durante los últimos cuatro años los destrozos presupuestarios de recortes que ha hecho el Gobierno, que hizo el Gobierno del Partido Popular en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fueron brutales. Casualmente, por una elección de modelo, loable, cada uno tiene el suyo, no afectaron en la misma medida a la concertada y a la pública. Estoy de acuerdo, la concertada también es pública. ¿Por qué? Los alumnos no pagan. No pagan, pagarán la hípica o el piano, pero no pagan. ¿Por qué entonces decimos que si se reduce esa financiación les costará tanto que no podrán ir a los padres? Ahí no encaja. Por lo tanto, son dos modelos. Evidentemente Illescas es un referente, yo estoy totalmente de acuerdo en cuanto a la educación concertada, por, entre otras cosas, la educación profesional, la formación profesional. Ejemplo, para no poner a nadie de ejemplo me pongo yo aquí, en este mismo centro, aquí, al lado, de sexto a octavo, colegio concertado. Los hijos del presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, lo ha dicho, por supuesto. Por supuesto. ¿Qué pasa? Que es una cuestión de modelo. Y lo que dice el presidente de Castilla-La Mancha y el acuerdo que se ha firmado de legislatura con Podemos es: restablecer, devolver a la educación pública todo lo que le quitó Cospedal. Como a la concertada no le quitó nada, no hay que devolverle nada, ni darle nada de más, ni quitarle nada. Y eso es lo que ha dicho el presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, no ha dicho que vaya a reducir la partida presupuestaria, yo no lo he visto que haya dicho eso, lo ha aclarado. Que los presupuestos de este año, congelación, lo mismo que los presupuestos del Partido Popular del ejercicio pasado, aprobados por el Partido Popular. Por lo tanto, no hay motivo alguno para presentar esta no moción,

exigencia. Porque esto no es una moción en defensa de la libertad de elección de educación en Castilla-La Mancha, que la hay, que la hay y que la habrá, y que la habido, y la hay. La ha habido con Cospedal, la hay con Emiliano García-Page, y la habrá con quien venga, porque es un derecho constitucional, y mientras que nadie modifique la Constitución en esos términos, la habrá, la debe de haber, pero esto no tiene absolutamente nada que ver. ¿Qué es esto? Pues esto es una moción que hace poner, perdona Fernando, que te lo diga, a los pies de los caballos, a todos los grupos municipales de Castilla-La Mancha, porque todos los grupos municipales de Castilla-La Mancha que presenten esta moción van a tener que escuchar uno a uno todos los recortes que ha hecho Cospedal a la educación pública. Uno a uno, yo no lo voy a hacer. Decía antes el alcalde que no iba a hablar del tema de las barredoras, yo los tengo numerados, no lo voy a hacer, porque yo creo que no viene a cuento, todo el mundo lo sabe. Pero, hombre, a vosotros os han puesto a los pies de los caballos. Y tampoco tendría mucho sentido, porque me hubiera gustado, claro, que aquí también hiciera referencia a una realidad que hay en la pública en Illescas, a quinientos, o seiscientos o setecientos o a ochocientos metros de concertado: los barracones. Mientras que se ha estado retirando financiación a la pública de los presupuestos generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y no ha habido ampliación o construcción de nuevos colegios, y tenemos que tener barracones en los centros públicos, los centros concertados han seguido teniendo su financiación. Es que, de verdad, pensar un poquito. No tiene razón de ser ninguna.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que: Bien, Fernando, sólo aclararte una cosa. Hay muchos colegios concertados donde sí se paga, y tú lo sabes. Sí, sí, yo creo que los colegios concertados son públicos y gratuitos. Sí, sí, se paga. No, no, ni hípica ni no hípica, se paga todos los meses una cantidad, y lo sabes igual que yo. Luego, por lo tanto, las cosas claras, eh. Las cosas claras, que se está pagando. Y sin deber de pagar, porque si es público y gratuito, y se está financiando con dinero tuyo y mío, no tendrían por qué pagar absolutamente nada, y se están cobrando todos los meses, ¿verdad?.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal (IU), para señalar que: También se habla de la Declaración Universal de Derechos Humanos, etcétera. Realmente lo que nos parece un derecho humano es precisamente la universalidad de la educación. Más que nada, habría que seguir fomentando esa educación pública aportando más dinero para alcanzar ese nivel de excelencia que le suena tanto al Partido Popular, el nivel de excelencia. Comentar otra cosa, creo que se ha confundido también el señor Cabanes con respecto a la baremación. De hecho, yo, en el Pleno anterior hice una referencia precisamente a esa circunstancia. La baremación es igual para los vecinos del Señorío. Es decir, ahora mismo, a la hora de cercanía, es la baremación, tienen diez puntos para el colegio El Greco, diez puntos para el colegio Virgen de la Caridad, y tres puntos para un colegio que está a seiscientos metros, que es el colegio Clara Campoamor. Con lo cual, libertad de elección, sí, la libertad de elección que tenían los vecinos de Illescas ahora mismo es: barracones o un colegio concertado. O sea, si quieren una educación totalmente pública, o le llevan a barracones o luego después tienen el menoscabo a la hora de la baremación. Y es así, la baremación es así. Hablan ustedes de coste, de gasto, cuando realmente nosotros desde Izquierda Unida consideramos que no es un gasto de educación, es una inversión. Es una inversión de futuro, como ustedes

decían. De hecho, como ustedes decían en la moción, que más que defensa de la libertad de elección es una defensa a ultranza de la educación concertada. Nosotros seguiremos en lo nuestro y seguiremos diciendo que nosotros queremos una educación pública de calidad y laica, y lucharemos por ello siempre. Gracias.

Nuevamente interviene D. Antonio López Martín, del Grupo Municipal (C´s), para señalar que: Sí, vamos a ver. Con el máximo de los respetos que este tema me da hacia cada familia o hacia cada padre que pueda optar y llevar a sus hijos donde crea oportuno, indudablemente. El Partido Popular tiene una forma de ver las cosas que respeto totalmente, indudablemente, ¿cómo no lo iba a hacer?, pero desde luego, Fernando, hay una cuestión muy clara. La concertada no es la pública. Nosotros, desde Ciudadanos, optamos en estos momentos por llevar, por inyectar dinero público a los colegios nuestros, a los colegios públicos, y no a los privados, como decía el portavoz del Grupo Socialista. Yo, a mí, pues me sabe mal ver barracones en el Señorío, y estar dando dinero a la concertada. Mira, consideramos que los conciertos educativos han sido un apoyo importante para llevar la educación pública a sitios donde no habíamos podido llegar. Estamos en ello totalmente de acuerdo. Pero desde luego, cada uno elige lo que quiere, cada uno mira el bolsillo y si puede pagarlo, lo paga. Yo, por lo tanto, respeto eso. Dices una cosa que me ha llamado mucho la atención. Es que la baremación, los requisitos, son iguales para la pública que para la concertada. Hombre, estaría bueno, si tienen dinero público, ¿qué quieren, también poner los requisitos que la pública tiene, y poner ellos otros requisitos? No, hombre, ya está bien. Entonces, sí decimos "no, cero céntimos", y así los requisitos los ponemos nosotros. Pero como todavía están recibiendo dinero público los colegios concertados, es lógico que de donde reciben los dineros públicos lleven las directrices marcadas para la baremación y los requisitos para poder entrar en ese colegio. Yo creo que es una moción donde, con el respeto que he dicho antes, tengo por esto de la educación, creo que es una moción política, es una moción donde vosotros las cosas las veis de diferente manera hoy a hace un año y pico, cuando gobernabais en la Junta y donde los recortes han sido tremendos por parte del Gobierno del Partido Popular en Castilla-La Mancha, y no es que lo diga yo, es que se ha demostrado con los ratios mayores en las clases, con reducción de profesores a punta pala, cada día que amanecíamos era reducir puestos de trabajo de docentes, y poco dinero para los intereses de los alumnos para la pública. Cuando, claro, ha podido mantener y ha estado manteniendo, como hacía referencia el portavoz del Grupo Socialista, a estos colegios concertados. Quiero terminar diciendo que no tengo nada en contra, que cada uno puede elegir lo que quiera, que hace muy bien de llevar a sus hijos donde pueda y donde quiera, pero yo, desde aquí y desde este escaño que tengo, defiendo lo público, lo voy a seguir defendiendo hasta que termine de estar en este ayuntamiento. Por lo tanto, esta moción, este Grupo Municipal de Ciudadanos no la vamos a aprobar.

Nuevamente interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal Popular (PP), para señalar que: Sí, la primera vez, Antonio. Si es que me digas que los conciertos han sido útiles porque han llevado la educación donde no llegaba, la mayor parte de los colegios concertados están en grandes localidades. No están en las pequeñas poblaciones. Y si no, mírate Toledo con seis, Talavera con un montón, Illescas, eso es así. Eso es así. Esa es la realidad, no están en el Viso, no están en Palomeque ni están en Pantoja, están en las grandes localidades. Yo no he dicho que tenga que ser el baremo diferente, te voy a decir que es que es lógico que

utilizando recursos públicos, la manera de entrar sea la misma. Y, Andrés, no hay diferencia, la cuestión está en que como sólo hay un colegio de esa tipología, todo el pueblo para poder elegir ese colegio, sólo tiene una oportunidad, de la pública tenemos cinco. Por eso la diferencia de baremación, porque lo que busca es la cercanía al domicilio. No me he equivocado, eso es lo que estaba diciendo. El baremo para entrar en el colegio de la Virgen de la Caridad, el concertado de Illescas, es el mismo que me van a usar a mí este año, que se escolariza mi hija, por ejemplo, que para ir a la Constitución, que es el más cercano a mi domicilio. Y yo puedo elegir entre un modelo u otro, pero el baremo será el mismo, y los puntos serán los mismos si yo elijo la Constitución o elijo el colegio concertado Virgen de la Caridad. Lógicamente, si yo me quiero ir a un colegio por lo que sea, porque una de las profesoras es amiga mía, que no está en mi zona, desde luego, es lógico que los alumnos de esa zona tengan más derecho a estar en ese centro que yo por un capricho, porque soy amigo de una de las maestras, por poner un ejemplo. Entonces, no me he confundido con el baremo. Yo sigo hablando de libertad, y no me iba a meter en herencias, porque el colegio, los barracones, excelencia de una planificación y un ritmo de ocupación que a lo mejor no estaba bien planteada, no me voy a meter en eso, voy a hablar de lo que hay. Lo que hay es que una reducción como se habla de las aportaciones a ese tipo de educación, y que, repito, es que Andrés, si yo quiero llevar a mi hijo a un centro educativo con una orientación religiosa, es mi derecho a elegir. Y entiendo que el Estado me tiene que dar la capacidad de elegir lo que yo quiero también. Tengo que tener esa oportunidad. No sólo lo que tú decidas. El que a vosotros os guste una escuela laica, es vuestra decisión. Pues que tengáis oportunidades a eso. Pero si yo, y yo he ido siempre a la escuela pública, decido que quiero para mi hija una educación religiosa, ¿por qué no puedo elegir? O si decido que hay un proyecto educativo liberal en una cooperativa de maestros, ¿por qué no puedo elegir eso? Y mientras sea la parte de educación, que es obligatoria, mi hija tiene que ser escolarizada, y a mí me tienen que dejar, como dice la Constitución, que elija, porque soy el padre. Sólo pedimos eso. No hablamos de más. Al portavoz socialista, no sería la primera vez que nos vamos al Constitucional, es verdad, no sería la primera vez que nos vamos al Constitucional, ni ustedes ni nosotros. Si por desgracia, tanto ustedes como nosotros hemos hecho de ese viaje al Constitucional casi una línea de metro, el taxista ya se lo sabe, y sabemos los recursos que presentó el actual presidente de nuestra Junta de nuestra región, nuestro presidente, en la anterior legislatura, contra medidas de la Junta que gobernaba el Partido Popular. Pero es que es su derecho, es que es su derecho. Yo no creo que una medida presupuestaria vaya a llevar a esa situación, pero también sería nuestro derecho. Y me dice que no hay... Hombre, este año ya se ha reducido la financiación. Tengo que recordarle que los docentes de la pública este año tienen 1 % de subida salarial, más la recuperación de parte de la paga extra del 2012. Por tanto, teniendo en cuenta que el concierto, lo que principalmente paga son los medios humanos, pues lógicamente, si se establece una congelación, esos profesores no tendrán esa posibilidad en su vida, pues tendrán o estarán detrayendo esas cantidades de otro sitio. Por tanto, no digamos que no hay pérdidas de recursos, que sí las hay. Porque en la educación pública, y me alegro, van a tener esas cantidades. Señor alcalde, sí, yo he dicho que se paga, y he dicho que se paga la hípica y tal, por exageración. Yo sé que se paga. También negamos que tenga que ser voluntaria la cuota. Tiene que ser voluntaria. Otra cosa, vamos a ver, usted lo sabe como yo, usted lo sabe como yo, y otra cosa es lo que los demás en nuestra libertad decidamos o no decidamos. Sabemos que tiene que ser voluntaria la cuota. Entonces, lo que tenemos que hacer es una labor de información, de docencia con nuestros vecinos. Y sí, tienen

la capacidad de elegir, tienen la capacidad de elegir ese modelo educativo, y tienen la capacidad de elegir que ese modelo educativo les salga gratis, porque no tienen por qué pagar nada más, esa es la realidad. Esa es la realidad. Y yo escuché al anterior consejero de Educación decirles a los promotores del colegio de Illescas que lo que no querían era un colegio que se convirtiese luego por la vía de las actividades extraescolares en un colegio de cuatrocientos o quinientos euros, porque no es eso tampoco lo que buscamos. Buscamos única y exclusivamente la capacidad de elegir un modelo educativo, y queremos que ese modelo educativo lo pueda tener cualquier vecino con las mismas condiciones que el resto de la enseñanza, la enseñanza pública, que es gratis, y tenemos que dejar claro a los que nos oyen mañana, cuando este Pleno sea emitido por Radio Illescas, de que las cuotas en los colegios concertados son voluntarias, que las actividades extraescolares son voluntarias. Esa es la realidad, hagamos esa labor docencia y nos encontraremos con que luego el padre que quiera pagar la hípica, que la pague, es su libertad, es su libertad. Y por cierto, también es su dinero. Pero que tengamos todos claro, nuestro único objetivo, y no voy a entrar en discusiones de herencias o no herencias, porque sería inútil, volveríamos a estar otros cuatro años echándonos a la cara unas cosas y otras que no vienen al cuento, hablamos de este contenido, y este contenido es que seguimos apostando por la libertad y por la libertad de elección del sistema educativo, sabiendo que esa libertad tiene que ser gratuita para los padres. Nada más.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que: Ya, Fernando. Si de nuevo no se trata de hablar de herencias pero me tendrás que reconocer cuando dices que hay una pérdida de recursos de la concertada, porque hay un incremento de recursos a la pública, que es que la concertada no pierde recursos, hay una congelación de la financiación de la concertada con respecto al año pasado. Pero es que, claro, si lo comparamos con la pública, es que el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha incrementado la financiación en la educación pública. Entonces, como las comparaciones al final son odiosas pues de esa comparación es donde hacíamos nosotros el juego, y si es que la concertada está perdiendo recursos, pero es que no los está perdiendo, que se mantienen los mismos recursos que había en el ejercicio pasado. Y la elección, este titular, "defensa de la libertad de la elección de la educación en Castilla-La Mancha", lo ha habido, lo hay, y lo habrá. Porque como dice el primer y segundo párrafo, es un derecho constitucional. Insisto, modelos, es una cuestión de modelos, Fernando, y el modelo del Partido Popular, sin entrar en datos ni cifras durante la pasada legislatura, fue un modelo agresivo con la pública, en cuanto a la financiación, entiéndase, y en cuanto a los recortes, entiéndase, y benévolo con la concertada. Y es así, es un hecho constatado, y quiero hablar de herencias, fue así, ¿o no fue así? Y por lo tanto ahora hay otro Gobierno en la Junta de Comunidades que quiere otro modelo. Ese Gobierno quiere otro modelo, y el modelo que quiere es recuperar para la educación pública lo que se le había quitado, y para eso hay que mantener los conciertos, mantener, congelar al menos este año los conciertos. Yo no he visto a nadie de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha diciendo que se va a cargar la educación concertada. No lo he visto, eh, ni del Gobierno, ni de la Junta, no lo he visto, ni lo he escuchado. ¿Acaso ha dicho alguien "es el fin de la educación concertada en Castilla-La Mancha, la concertada es el demonio"? No. Pero sí que he visto la pasada legislatura, recortes brutales en la educación pública. Los he visto y los hemos visto todos, y por eso te decía antes, que triste gracia os hace vuestro jefe, de que presentéis los

ayuntamientos estas mociones, porque es que todos los portavoces o todos los concejales que estén en ayuntamientos van a tener que escuchar todos los recortes de Cospedal. Porque es que precisamente la medida que lleva a cabo el Gobierno de García-Page para recuperar los recortes en la pública, es estancar y congelar la financiación de la concertada. Nadie, además yo creo que no lo ha hecho ninguno de los portavoces aquí, yo no lo he escuchado, demoniza la concertada. Pero si es que la concertada es un modelo que viene desde hace muchos tiempos en este país y en esta región, y que han pasado varios gobiernos, y que todo el mundo ha dicho lo que ha dicho, que es un modelo que sirve, que vale. Vale para la elección del tipo de educación religiosa que puedan tener determinado colectivos o los padres, que son los que tienen la elección. Hay cooperativas de trabajadores que en municipios y en pueblos, no sólo en las grandes ciudades, Fernando, también hay colegios concertados que vienen, históricos, en barriadas de trabajadores, y además de grandes fábricas, que hacían una cooperativa para que sus trabajadores pudieran llevar a sus hijos al colegio, y eran cooperativas. Por lo tanto, bueno, pues sí, muchas bondades. Pero, claro, si para darle financiación a la concertada hay que quitárselo a la pública, mal. Mal, muy mal. Porque el modelo que defiende, al menos este grupo municipal, al menos este partido político, es el modelo de la educación pública, universal y gratuita. Y gratuita. Evidentemente, lo que decías antes, pues oye, pero pasa. Hay sitios donde esta cuota voluntaria, sotto voce, deja de ser voluntaria y pasa, no digo que sea aquí ni mucho menos, pero pasa en muchos sitios, y lo sabemos todos. No debería de ser así. Y pasa con otros elementos asociados a la educación, y no necesariamente hablo de las extraescolares. Y pasa. Y eso, pues no es gratuito y mucho menos universal, porque en el momento en que deja de ser gratuito, deja de ser universal. Por lo tanto, por resumir en sólo una frase más, sí a la educación pública gratuita, universal y de calidad. Por supuesto, también sí a la concertada, gratuita y de calidad, y universal también, pero oye, el modelo, siempre por delante, la pública. Muchas gracias.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que: Bien, yo creo que el tema está suficientemente debatido. A mí sí me gustaría sólo hacer una apreciación. Lógicamente, si la educación no la tomamos como una inversión, no vamos a llegar nunca a ningún acuerdo o punto de vista de que es lo mejor ni lo peor, ni que la libertad o no libertad. La educación tiene que ser una inversión en que todos tengamos la misma igualdad de oportunidades para poder crecer y para poder formarnos y para poder educarnos. A mí me da exactamente igual que sea en la pública que en la privada. Ideológicamente, defiendo la escuela pública, no tengo ninguna pena en decirlo, creo que además durante la legislatura pasada hemos debatido aquí durante mucho tiempo muchas medidas del Gobierno Cospedal sobre lo que era y lo que no era. Pero Fernando, permíteme que con mucha, como dijo Antonio, con mucho respeto, te recuerdo que algunas manifestaciones y algunas actitudes de algunos de los miembros de tu grupo, en referencia, cuando aquí hemos defendido alguna moción sobre el tema de la defensa de la escuela pública. Todavía resuenan en mi cerebro las risitas de algunos de tus miembros cuando defendimos la moción de las escuelas rurales, ¿te acuerdas? ¿No te acuerdas? Pues sería conveniente que te acordaras, las risitas de algunos miembros de su grupo cuando defendimos el que las escuelas rurales de nuestra región no se quitaran. Y cuando que una escuela con ocho niños, que cómo iba a ser igual que una escuela con treinta, que era mucho mejor una escuela con treinta que con ocho, que dónde íbamos. ¿Lo recuerdas ya? ¿Te suena

un poquito la música? ¿Sí? Vale, pues si te suena la música, es suficiente.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento por **el voto en contra de 13 Concejales (9 PSOE + 2 C,s + 1 ISP + 1 IU) y el voto favorable de 7 Concejales (7 PP) de los 20 presentes de los 21 que lo constituyen** y, por lo tanto, por la **mayoría absoluta de su número legal de miembros adoptó el acuerdo de DESESTIMAR**, en los términos en que ha sido presentada al pleno y que ha quedado transcrita, la propuesta del Grupo Municipal Popular en **"Defensa de la Libertad de Elección de la Educación en Castilla La Mancha"**, de lo que se da traslado al Grupo Municipal proponente.

XII.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.-

Seguidamente y dada la condición de Pleno Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los portavoces sobre la posibilidad de presentar mociones de urgencia sobre asuntos que no tuvieran cabida dentro del punto de Ruegos y Preguntas, no presentándose ninguna.

XIII.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 26/01/2016 AL 22/02/2016, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA MANCOMUNIDAD DE LA SAGRA ALTA DE FECHA 18/12/2016.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 26 del mes de enero de 2016 al 22 del mes de febrero de 2016, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

Asimismo, se dio cuenta del borrador del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 18/12/2016, **quedando el Pleno enterado**.

XIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar que:

A) Ha habido **problemas de seguridad**, ahora mismo, en nuestro municipio. De hecho, ayer hubo una sustracción de un vehículo en el vivero. Me gustaría saber qué determinaciones va a tomar el equipo de Gobierno. **Contesta Dª. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de Presidenta de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que:** El tema de

seguridad, bueno, es que es un tema que a mí me preocupa mucho. Creo que es un tema que se debe debatir en comisiones y no sé si os habéis dado cuenta que durante los últimos cuatro años, el Partido Socialista en la oposición no hizo nunca ninguna pregunta sobre el tema de seguridad. Cuando anteriormente, en los 16 años anteriores sufrimos bastante y se utilizó muy demagógicamente el tema de seguridad. Y no lo hicimos porque creemos que es un tema demasiado sensible para ser expuesto en Plenos, más que nada porque se crean alarmas que no son reales. Efectivamente, ayer se produjo la sustracción de un coche, la Policía está encima del tema, se va a hablar con Guardia Civil, se va a reforzar, pero no creo que se deba de abrir el melón de intentar trasladar a la ciudadanía, cuando no es cierto que en Illescas la seguridad ciudadana está sufriendo, hay más delincuencia de la que ha habido estos cuatro años o estos diez porque al final, ya digo, lo que se genera es asustar a los ciudadanos sin ninguna necesidad. Y también recordar, y vuelvo a hacerlo, que durante los últimos cuatro años, nunca en los Plenos se habló ni se echó en cara que hubiese problemas de seguridad en el municipio, nunca, nunca.

B) Nos gustaría volver otra vez a retomar una iniciativa que se trajo aquí a Pleno, de Izquierda Unida, sobre **el acceso a la incorporación de la salida 32 a la altura del Señorío**, que el carril de aceleración era muy corto, y se quería alargar hasta la siguiente salida. Si se va a tomar alguna determinación, se va a hablar con Fomento, porque claro, lógicamente depende de Fomento. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de Concejal Coordinador del Área de Obras y Urbanismo del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que:** Andrés, lo ponemos, sabéis que es una cuestión que no atañe al ámbito municipal, y bueno, yo coincido en ese carril de aceleración. Bueno, es minicarril de aceleración e incluso es peligroso. Lo exponemos a ver qué pasa.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal Popular (PP), para comentar que:

C) Hemos tenido constancia de que durante las **obras** que se están produciendo en el **colector del Señorío**, ha habido algún problema de rotura y algún problema con el agua en las viviendas de los vecinos, queríamos saber **qué solución** se les va a dar a los vecinos, porque Aqualia ya ha manifestado que al no ser una rotura producida por ellos, no se van a hacer cargo, entonces queremos saber qué solución se les va a dar a los vecinos. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de Concejal Coordinador del Área de Obras y Urbanismo del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que:** En cuanto a las obras o a los problemas que están sucediendo en la obra del colector del Señorío, Sandra, están habiendo, bueno, yo creo que son los habituales cuando hay una obra de esta entidad, porque al final se abren zanjas hasta incluso cinco metros y medio. Ahora mismo en la fase de obra que estamos llegando son cinco metros y medio de profundidad, y sí que ha habido alguna tubería de agua de abastecimiento que se ha roto. Evidentemente no es una cuestión que Aqualia deba subsanar, porque es el contratista, en este caso, quien rompe, y es posible que Aqualia le haya dado esa contestación cuando ha recibido

llamadas de los vecinos que han tenido ese problema. Hasta donde yo sé, y no me consta que haya habido problemas importantes, pero hasta donde yo sé, todas se están subsanando en el mismo momento en el cual se producen. Si hay una ruptura en un momento determinado de la obra de una canalización o de una conducción de agua de abastecimiento, se repara in situ en ese momento. Puede ser que haya habido cortes o microcortes de agua durante una o dos horas en algún momento, pero no me consta que haya habido más.

D) En referencia a unas solicitudes que han entrado en el ayuntamiento, de unos **vecinos que solicitaban los troncos de los árboles que se han podado en la Plaza Colón**, pues queríamos saber también qué contestación se les ha dado a esos vecinos, puesto que los troncos los querían, pues para hacer labores de carpintería, queremos saber la solución que se les ha dado a esos vecinos, si es que se les ha contestado ya. **Contesta D. Jesús García Píriz, en calidad de Concejal Delegado de Servicios Generales, Conservación Urbana, Parques y Jardines del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que:** Sandra, contestarte el tema de troncos de la Plaza de Colón. Tan solo ha habido dos solicitudes. Un señor vino a pedir un trozo para hacer una talla, se le concedió porque, bueno, hablamos David y yo, los troncos iban a ir a parar a las parcelas de ahí cerca del Señorío, donde se iban todos los restos de poda, no vi que hubiera ningún inconveniente en concederle un trozo de tronco para la talla. Y una señora que vino y me pidió, por favor, que le dejara leña para calentar su casa. Lo creí conveniente y se lo concedí. Solamente. Muchas gracias.

E) Hemos leído también una **nota de prensa con respecto al Entierro de la Sardina**, en la que se decía que como novedad este año se han quemado las sardinas. Simplemente aclarar que no es una novedad de este año sino que durante la pasada legislatura ya se hizo en alguna ocasión. Es cierto que no en todos los años, pero sí en alguna ocasión. Aclarar simplemente que no ha sido una novedad. **Contesta D. Alejandro Hernández López, en calidad de Concejal Delegado de Juventud y Festejos del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que:** Sí, es verdad, Sandra, lo que decías del Entierro de la Sardina, no es una novedad, se ha realizado más años. Yo no soy quien redacta la nota de prensa, el departamento de Comunicación entendió que era una novedad con respecto al año pasado y lo incluyó, nada más.

F) Y rogarle al **concejal, en este caso de Fiestas**, pues que cuando se emita alguna **resolución**, por favor, **se la lea,** porque un cargo público como el que usted ostenta no es simplemente para estar sentado en un salón de Plenos o estar en cualquier otro sitio. Las resoluciones, cuando a alguien se les pasa y sobre todo en algo tan importante como ha sido, pues esa cesión que se ha hecho de la plaza de toros de manera gratuita, creo que los funcionarios del ayuntamiento, en este caso, pasan las resoluciones, además, durante, pues en varias ocasiones, sobre todo, pues si hay algún tipo de errata, para que se lean y creo que antes de emitirlas habría que leérselas un par de veces y no enviarlas y esperar a que un miembro de la oposición se dé cuenta de las erratas. **Contesta D. Alejandro Hernández López, en calidad de Concejal**

Delegado de Juventud y Festejos del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que: Y respecto a la resolución, sí es verdad, Fernando lo comentó en la Comisión, yo te di mi opinión. Yo no soy un experto en la materia de redacción, yo confío plenamente en todos los trabajadores de este ayuntamiento, y si ellos pensaron que esa era la resolución que tenían que hacer en un primer momento, que es cierto, estaba mal, estaba mal, tenía un error. Ellos pensaron en un primer momento que esa era la adecuada, pues yo no tengo nada más que decirles. Y una vez que se dijo que había que cambiarla, se cambió sin ningún problema. Gracias.

G) Otra cosa más es **con respecto a Personal**, para Cuca, creo recordar que en el último Pleno, no sé si fue en el último Pleno o en el anterior, se dijo que **las bajas, por ejemplo, en limpieza de edificios** se cubrían cuando pasaban tres días. Entonces, queremos saber si esas plazas se están cubriendo, o esas bajas, perdón, se están cubriendo con personal de la bolsa de limpieza o se está cubriendo con gente del plan de empleo, o cómo se están cubriendo esas bajas. **Contesta Dª. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de Concejala delegada de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que:** Sandra, no te he contestado en otros Plenos, no te veo, porque esto se debatió ya en varias comisiones que hemos tenido de Personal con respecto a las bajas de las limpiadoras. Todas las bajas se están cubriendo, cuando son más de tres días, con bolsa. En estos momentos están todas cubiertas con bolsa. La última que ha pedido la baja, se ha cubierto con bolsa. En este momento lo tenemos súper controlado este tema. Pero ya lo había trasladado, por eso no lo he traído al Pleno, porque ya lo había trasladado con referencia a ese tema y creía que estaba ya visto. ¿Vale?

H) Y por último, en el **programa de fiestas**, como todos los vecinos han podido ver, pues hay una **actividad dentro de esa programación que se va a realizar en La Almazara**. Sé que quizá a Elvira le sienta un poco mal que vuelva el tema recurrente de La Almazara, lo siento. La Almazara para mí tiene algo especial, y de verdad enhorabuena por programar esa actividad dentro de La Almazara, pero me gustaría saber qué es lo que ha cambiado en estos meses, cuando, en este caso, tú Elvira, decías que no había nada por lo que abrir La Almazara, que no se había hecho nada, ¿por qué ahora sí se puede planificar ahí una actividad y de repente por que sí, cuando hubo cambio de Gobierno pues se cerró sin más?, y ahora en cambio, pero de verdad, que mi más sincera enhorabuena por esa apertura de La Almazara, porque creo que es un lugar espléndido y que no se debe dejar perder. **Contesta Dª. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera Teniente de Alcalde del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que:** Sandra, vamos con el tema de La Almazara otra vez. Vamos a ver, yo sigo defendiendo que en La Almazara durante cuatro años se hizo poco. Lo que se va a hacer ahora, es abrir solamente el recinto exterior, el patio, que allí sí se ajardinó y se le lavó la cara. Pero el corazón de La Almazara que hubiese sido seguir con la restauración de los edificios que tiene ese complejo, como es el molino, que es el corazón, lo importante, no se hizo absolutamente nada. Y se derivaron recursos como escuelas taller, a otros lugares privados

cuando teníamos ese centro que podía haber estado terminado. Pero bueno, como eso ya lo hemos hablado y lo hemos discutido, te cuento lo que se va a hacer el día 12. El día 12 la Diputación va a hacer unas jornadas de promoción de productos típicos de la provincia de Toledo. Entonces, la primera jornada que se va a hacer es en Illescas, será el día 12 y el día 13. Y vienen diferentes productores de la provincia de productos típicos, queso, vino, etcétera. Y van a exponer ahí y se van a hacer catas para los ciudadanos que quieran asistir. Eso en principio es lo que se va a hacer.

Interviene Dª. María del Olmo Lozano, del Grupo Municipal Popular (PP), para comentar que:

I) Inma, ¿te acuerdas que comentamos en el Pleno, no sé si fue, creo que sí fue el de diciembre, no, en el de noviembre, **el aula que se ha dado para las clases de restauración**? Me comentaste que ibas al día siguiente a verlo para darle las condiciones que se merece a ese tipo de clase, que dijimos que llevaba muebles grandes, que necesitaban un agua para poder lavar productos que utilizan y no se ha movido de ahí. Para que me expliques un poquito si se va a avanzar o si al final, se acaba el curso y van a seguir en la misma aula. **Contesta Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de Concejala Coordinadora del Área Social del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que:** María, respecto al curso de restauración de muebles, estuve con la profesora, con Sol Bahamonde y dos alumnas, viendo un espacio que había encontrado para hacer el taller. Estuvimos visitándolo, pero no fue de su agrado, no les gustó, no reunía las características, aunque sí en dimensiones, pero bueno, tenía algunas complicaciones. También les comenté que para septiembre cabía la posibilidad de tener otro espacio, pero eso es para septiembre. Un espacio pero no, no depende de mí. Ellas me hicieron una propuesta que a mí me pareció muy bien, me pareció adecuada, la semana que viene me reúno con dos agrupaciones, con dos asociaciones, porque esto es como un Tetris, ya lo sabes tú muy bien, que tienes que ir cuadrando. La última pieza del Tetris es la semana que viene. Una sí que está en mi mano y puedo hacer, la otra no. Entonces yo, después de hablar con estas personas, no tengo ningún problema, al contrario, os lo comunicaré en Comisión y si os veo antes, también os digo qué solución se va a llevar a cabo. Gracias.

J) Cuca, el Pleno pasado hablamos de la **situación que demandaba públicamente una trabajadora** por parte de, bueno pues, del ayuntamiento. Me comentaste, las dos primeras palabras que lo estabas tratando con muchísimo cuidado y sigilo, y el desenlace, por ahora, es que esa trabajadora está dada de baja porque no se ha debido tener tanto cuidado y sigilo porque la baja es por ansiedad, por estrés, etcétera. Entonces, si me puedes detallar un poco, **qué ha pasado** y sobre todo, más que detallarme, es que finalmente la **superplanificación ésta de personal de la Administración de deportes** que se va a hacer, ¿en qué va a consistir?. Porque entiendo que sentar a una persona dos horas en una silla sin hacer nada, no sé yo hasta qué punto es positivo. Entonces, para que nos podáis definir punto por punto las funciones y sobre todo que me expliques qué ha pasado con esa trabajadora. **Contesta Dª. Cuca Rognoni Navarro, en**

calidad de Concejala delegada de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que: María, yo no digo las cosas seria, solo que con gafas, a lo mejor, doy la sensación de ser mucho más seria. Yo creo que el tema de Elena se debería llevar a la Comisión de Personal, no volver a traer aquí el mismo tema de Elena. Claro, a mí nadie me ha preguntado nada, todo el rato estamos hablando de terceros y de situaciones que no creo que sean aquí para hablar en un Pleno. Y con Elena, se dio de baja al día siguiente de tener el Pleno. **Contesta Dª. Belén Beamud González, en calidad de Concejala Delegada de Deportes y Educación del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que:** Por alusiones me quiero dirigir a María, y nada, decirte que en todos los Plenos preguntas lo mismo cuando ya se ha visto en Comisión también, que son las funciones de estas personas, que son funciones que entran dentro de su categoría y puesto. Entonces, por favor, ya que no te enteras de las cosas que pasan, decirle a sus compañeros que se lo cuenten. Y, no, no, es que se ha visto, pero de todas formas te las voy a volver a decir, que son: impartir clases, y lo que se iba llevando respecto a gimnasia rítmica, que lo sigue llevando. Ya está. Nada más. No hay más cambio. Entonces, igual, también me sorprende el interés que tienes ahora por los trabajadores y por el deporte, cuando no lo he visto nunca. Y yo era una de las trabajadoras.

K) Una última cosa, y es que comentaste en un Pleno también, además, así, seria, ni hay, ni ha habido, ni habrá **personal de confianza en el Ayuntamiento de Illescas**. Pues lo siento, pero volvemos a tener al personal de confianza en el Ayuntamiento de Illescas, por libre designación, es decir, a dedo se elige a la persona, una persona para el área de Comunicación, es decir, para vender los aspectos positivos del ayuntamiento que pagamos entre todos, una media jornada que, si no me equivoco, creo que ronda los 30.000 euros al año. Entonces, bueno, pues, ¿nos podrías explicar un poquito a qué se debe?, y si consideráis, de verdad, porque lo habéis traído y lo habéis apoyado, pero si creéis que es necesario que los illescanos paguemos de verdad un personal de confianza a media jornada por 30.000 euros. **Contesta Dª. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de primera Teniente de Alcalde del grupo municipal Socialista (PSOE), para señalar que:** A mí me gustaría solamente comentar, aunque María se lo ha preguntado a Cuca, pero permíteme Cuca que me meta con el tema del personal de confianza, que bueno, también ha estado y durante mucho tiempo, en legislaturas anteriores se criticó. Vamos a ver, es perfectamente legal, eso lo sabéis, un ayuntamiento como Illescas podría tener hasta ocho, que no se utiliza. Y yo creo que con el tema, siempre hacéis referencia al tema de vender, queremos vender. No. Yo creo que lo que queremos es informar. Y los ciudadanos tienen el derecho de estar perfectamente informados, y por eso, lo que se hace es reforzar el departamento de Comunicación. Durante cuatro años, la información de lo que se hacía o de lo que no se hacía en el municipio de Illescas no ha tenido ningún eco. Muchísimos ciudadanos no han sido conscientes de lo que se realizaba en el municipio. Y yo creo que todos los ciudadanos de Illescas tienen el derecho a estar perfectamente informados. Y para eso, el trabajo lo tenemos que hacer desde aquí. Que puede gustar más o menos, pero es un derecho que tienen

los ayuntamientos y que no vulnera la ley para nada. **Contesta Dª. Cuca Rognoni Navarro, en calidad de Concejala delegada de Personal, Recursos Humanos y Régimen Interior del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que:** Y con respecto al tema del personal de confianza, cuando tú me lo preguntaste en el mes de julio, yo no tenía nadie ni el equipo de Gobierno había contemplado que hubiera un personal de confianza. Luego se determinó y se pensó y se hizo, te lo dije seria, y te lo volveré a decir con la misma rotundidad si lo hiciera. Cuando se ha cambiado de decisión, pues te lo he dicho y ya está. No, he dicho, que yo en ese momento, la intención del equipo de Gobierno era esa. Y luego se ha cambiado. Nada más. Eso sí te lo digo seria, luego se ha cambiado y te lo vuelvo a decir cómo te lo dije.

Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal Popular (PP), para comentar que:

L) Quiero hacerlo de una manera tranquila y voy a aprovechar, ya que el señor alcalde ha tenido la deferencia de dirigirse a mí varias veces en este Pleno como Fernando, cosa que creo que es bueno para todos, para hablar a José Manuel. José Manuel, **en el último Pleno** tuvimos que oír palabras como "hedor", "olor", sobre el PP. Te voy a decir una cosa, la verdad, es que yo siento cuando me acerco a algún compañero, no tengo la suerte para acercarme directamente a él, sino a través de la televisión, esa misma sensación. Y lo pongo por delante, y lo pongo por delante. Pero, y me preocupa, y me preocupa, me preocupan los casos de Madrid, me preocupan los casos de Valencia y me preocupan otros. Pero creo que tenemos que hacer de eso una preocupación de todos y de todos los de los nuestros, porque yo, hoy traigo aquí muchas hojas que empiezan en el año '89. "Sociedades del PSOE cobran cientos de millones a grandes empresas y luego pagan gastos electorales". Esto se juzgó y salió imputable, luego condenado, pues el responsable de finanzas, o sea, el Bárcenas de turno del Partido Socialista. Y no me preocupa, debe ser vuestra preocupación. Porque yo creo que a vosotros, igual que a mí, lo que nos preocupa más es cuando nos roba nuestro amigo, nuestro hijo, que cuando nos roba el vecino de enfrente. **Creo que se dijeron palabras muy duras, que ni los miembros de este grupo nos merecemos**, porque si se las pudiera merecer alguien sería alguien que se encuentre en la misma situación que alguno de los citados concejales de Valencia, concejales de Madrid, caso Púnica, un caso en el que por ejemplo, está también imputado el alcalde de Parla, que era del Grupo Socialista. En total, un chorizo más o presunto, como presuntos los hay en el Partido Popular o el independiente de Serranillos o el de Torrejón de Velasco. Creo que fueron palabras muy duras, que no voy a seguir dando nombres, Manuel Chávez, José Antonio Griñán, Gaspar Zarrías, todos imputados, porque al final, esta lista tendría que acabar con el nombre de José Manuel y no María, la del PP, y tendría que acabar con el mío. Los dos estamos también imputados. Yo creo que ya va siendo hora que los que de verdad creemos en que se está aquí para la defensa de nuestros vecinos, para realizar un servicio público, nos dediquemos a chillar a los nuestros y no a tirarnos a la cara a los de enfrente. Que no sigo, que podría seguir. Creo que ni el Grupo Popular del

Ayuntamiento de Illescas, que ni los afiliados del Partido Popular del partido de Illescas, ni los más de siete millones de votantes que el Partido Popular tuvo en las últimas elecciones, se merecen los calificativos que aquí se dieron. Como tampoco se lo merecen los casi diez millones de españoles que en los años '90, votaban al Partido Socialista, que tenía a su responsable de finanzas imputado y que veíamos cómo salía, tuvieron suerte, eran otras épocas y no había Twitter, si no ya veríamos que el Twitter habríamos encontrado, pero, salía: "González y Guerra declaran ante el Supremo que no se enteraron de nada". Al final, por desgracia, la historia se repite y le toca normalmente meter la mano a la caja al que gobierna, a alguno de los que gobierna. Pongamos las medidas para que ninguno de los que gobiernan metan la mano en la caja, pero reconozcamos a los miles de cargos públicos, a los miles de cargos públicos de unos partidos y otros, que vienen a las instituciones a servir a sus vecinos, y que, desde luego, no se merecen los comentarios que usted hizo. Creo que eso no nos beneficia a ninguno, ni a usted, ni a mí, ni a su grupo, ni a nuestro grupo, ni a los políticos españoles. Hay chorizos, limpiemos los chorizos, a mí el chorizo que me preocupa es Bárcenas, el chorizo que me preocupa es Granados, son esos los que a mí me preocupan. Lo dije aquí ya, hace creo que dos años, cuando se presentó la moción de ese estilo, pero no generalicemos, porque las generalidades siempre son injustas. Por tanto, yo desde aquí quiero decir que nunca he sentido que el Partido Socialista huela a corrupción, nunca he sentido que los millones de votantes del Partido Socialista sean unos corruptos, nunca he sentido que los miles de cargos del Partido Socialista sean unos corruptos, porque algunos de los miembros del Partido Socialista hayan abusado, primero, de la confianza de sus compañeros, y segundo, de la confianza de sus vecinos. Pero **si seguimos por esta vía, pues tendremos todos que aplicarnos los calificativos** sobre olores que hacemos a los demás. Porque es curioso lo que funciona por la red estas semanas, y es que hay 264 casos de corrupción en el PSOE, doscientos en el PP, 43 en Coalición Canaria, 30 en CIU, 24 en el antiguo Partido Andalucista, veinte en Izquierda Unida, nos falta GIL, el Grupo Independiente Liberal. Bueno, yo creo que ya va siendo hora de que limpiemos cada uno nuestra casa, que entre todos limpiemos la casa de todos, que son las instituciones y dejemos de echarnos la mierda de unos pocos, unos a otros a la cabeza. Por tanto, **le pediría que retire las palabras que hizo aquel día**, sobre todo **porque atentaban contra la honorabilidad de muchos votantes del PP**, de muchos militantes del PP y de muchos cargos públicos del PP, que desde luego están muy lejos de la corrupción que usted dibujaba, y también de la que su partido sufrió en otras épocas y ahora. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que:** Señor Cabanes, de verdad que estoy hoy realmente asombrado con usted, estoy asombrado. Me dice que retire las palabras que dije en el último Pleno, cuando usted ha querido meterme en la cárcel con una denuncia penal. Y usted es el que dice que yo tengo que retirar las palabras que dije en el último Pleno, cuando usted me pone una denuncia penal para meterme en la cárcel. Pero bueno, ¿dónde estamos? Usted, que como alcalde de un ayuntamiento se retira, denuncias del propio ayuntamiento, mintiendo sistemáticamente en Pleno, que yo quería meter en la cárcel a una persona durante cuatro o cinco años. ¿Lo recuerda? Incluso mandó usted al concejal

de Izquierda Unida a que hablara conmigo, ¿lo recuerda? ¿O quiere usted que se lo cuente? El próximo Pleno, si quiere, le traigo los datos, los documentos y se lo cuento, señor Cabanes. Usted, que me pone en un Pleno con una soberbia y una prepotencia, cuando los 105 hijos de Tofiño, el juez me absuelve, le pido que retire la palabra y usted me dice que no tiene nada que decir. Y usted quiere que yo ahora retire la palabra de lo que dije el otro día. ¿Usted? ¿De verdad? ¿Usted lo ha pensado bien? Perdón. Me gustaría que lo pensara. **Interviene D. Fernando Javier Cabanes Ordejón, del Grupo Municipal Popular (PP), para comentar que:** Deseo hablar. **Contesta el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para señalar que:** Mire usted, ¿hablar?. Ya habló usted en su tiempo. Ahora me toca a mí. Ahora me toca a mí. Usted no tiene que contestar a nadie. Ahora me toca a mí. ¿No se acuerda usted, cuando usted cerraba todos los Plenos y decía lo que quería y le daba la gana?. Pues ahora le toca escuchar, señor Cabanes. Y sin mentiras, sin ninguna mentira, ¿vale? Sin ninguna, sin ninguna mentira. ¿Usted no me ha denunciado a mí? Bueno, ¿no le dije yo que retirara usted y no lo retiró? Es verdad que usted se retiró de un juicio que había contra una ciudadana y me estuvo diciendo durante bastante tiempo en el Pleno que quería meter a una persona a la cárcel cuatro y cinco años, ¿lo recuerda? Entonces, ¿en qué he mentido? Ah, bueno, vale. ¿Pues acaso he mentido en algo? Pero es más, el sambenito de los 105 hijos, ¿no se acuerda también de los 105 hijos, aquí en Pleno, donde todos los miembros del Partido Popular fueron diciendo los 105? ¿Se acuerda? Pues mire. Qué pena, qué pena. Pero habrá más. El próximo Pleno le voy a traer los insultos personales, personales, a mi persona, de algunos de los de sus concejales, en Pleno, ¿vale?. Personales, me llamaron de todo. ¿O no se acuerda tampoco? ¿También es mentira? No, no, si se lo voy a traer claro que se lo voy a traer. ¿Yo le insulté el otro día a usted? ¿A alguno de ustedes le insulté? ¿Le insulté personalmente a alguno de ustedes? Le pido perdón ¿Personalmente? A todos ustedes les pido perdón, personalmente. Que el Partido Popular es lo que yo dije el otro día, lo dije, lo digo, lo mantengo y lo diré, el Partido Popular. Si alguno de ustedes se ha sentido herido por eso, pero personalmente. Pero ustedes me han insultado a mí personalmente y yo, a ninguno de ustedes. ¿Vale? Personalmente, a mi persona. Señor Cabanes, ¿le traigo el próximo día el letrerito del día antes de las elecciones, de imputado? ¿Se lo traigo? Si quiere, se lo traigo. Sí. ¿Su rueda de prensa en la sede del Partido Popular para decir que estaba imputado? ¿Por qué no fue usted a decir en las ruedas de prensa del Partido Popular que usted también estaba imputado? ¿Por qué no fue? ¿Eh? ¿Salió usted diciendo que estaba imputado? ¿Di yo una rueda de prensa para decirlo? ¿Ve usted la diferencia? Está muy clara. Y esto no hace nada más que empezar, señor Cabanes. Nada más que empezar. Le aseguro que no va a ser su única imputación. Lo tengo claro. Haré lo posible por que sean esas y todas las que estén en mi mano, legalmente, para que usted las tenga. ¿De acuerdo? Ahora le pido yo que lleve usted el tema de los 105 hijos. ¿Me absolvió, señor Cabanes? ¿Y por qué usted no retiró en el Pleno lo que usted dijo? Usted y sus acólitos. ¿Por qué no lo retiraron? Nada más**.**

Finalmente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño

Pérez, del Grupo Municipal Socialista (PSOE), para comentar que: Bien. María, me hiciste un **ruego en el último Pleno sobre el tema de las comisiones**. ¿Recuerdas?, ¿que hiciésemos el favor de poner las comisiones a la hora que estaba marcada?. Te dije que, lógicamente, el sol no calienta para todos igual, ni cuando llueve todos tenemos el mismo paraguas para poder guarecernos de la lluvia. A veces, el paraguas es pequeño y te mojas y cuando tienes un paraguas muy grande, pues no te mojas. Hay un informe hecho por Secretaría sobre dos peticiones del Grupo Socialista, de la Comisión de Hacienda en la anterior legislatura, que he procurado rescatar para poderte responder. Y en ese informe se viene a decir que se incumplía por parte del presidente de la Comisión, el día y la hora de los acuerdos de Pleno y de los acuerdos de la propia Comisión, y a pesar de haberlo manifestado varias veces y en varias ocasiones, tanto en Comisión como en Pleno, incluso si recuerda el señor Cabanes me respondió en un Pleno sobre ese tema, incluso visto después en una resolución, decreto de Alcaldía para poder poner la Comisión el día y la hora que le venía bien al presidente. Pero lo he rescatado. No voy a entrar en el fondo del asunto, aunque podríamos estar hoy aquí una hora leyendo lo que nos dijo tu compañero Francisco Romo en algunas comisiones, porque la verdad es que algunas de ellas son jugosas. El que ahora, cuando lo vuelves a leer dos años después, dos años después empiezas a entender que algunos de los miembros del Grupo Socialista todavía tengan en su cerebro, estén lacerados por todo lo que nos hicisteis pasar en la anterior legislatura, desde el punto de vista tanto personal como de otro tipo. No muevas la cabeza, Fernando, si ahora vas a tener lo tuyo. Pero te recuerdo que de las 37 comisiones que se habían celebrado desde septiembre del año 2011 hasta el 26 de julio del año 2013, María, de esas 37 comisiones, 25, el 67,5 %, se celebraron fuera del día y la hora marcada por la Comisión. Es darte datos, nada más. Es para que te des cuenta que ahora, cuando tú ruegas y nosotros hemos rogado durante cuatro años hemos rogado, y lo único que hemos recibido ha sido humillación tras humillación, prepotencia tras prepotencia, soberbia tras soberbia, etcétera. Porque esta es una sola y mera, simple demostración. Si quieres te leo unos de los detalles de tu compañero donde nos venía a decir, hombre, que somos concejales, que un concejal puede llegar a la empresa donde está trabajando y decir: "hoy no voy, que tengo una Comisión", porque así me lo admite la ley. Dicho por tu propio compañero, que no te lo voy a leer, que no quiero hacer, además no está presente. Y hoy tampoco he hablado de las barredoras porque no estaba presente. Pero es que hemos pasado, algunos hemos pasado mucho, María, incluso desprecio, y por tu parte, precisamente una de ellas. Desprecio personal hacia... desprecio personal, María, hacia alguno de los miembros del Grupo Socialista. Y no te voy a decir nombres, pero algunos de ellos se han sentido despreciados por ti en la anterior legislatura. ¿Vale? Para que lo sepas. Para que lo sepas, sí. Pero cuatro años son muy cortos, pero son muy largos, María, ya tuviste tu momento de gloria y ahora tienes tu momento de pena. Sí, María, ya ves tú que no, y lo que te queda.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de lo cual como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

ALCALDE-PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.